



PERU	Ministerio de Educación	Dirección Regional de Educación Ayacucho	Unidad de Gestión Educativa Local Huamanga	Área de Gestión Pedagógica
-------------	--------------------------------	---	---	-----------------------------------

DIRECTIVA N° 003 - 2011-GR-AYAC/DRE-UGEL-HGA-AGP/EEI-EEP-EES

NORMAS Y ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DEL AÑO ESCOLAR 2011 EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR Y TECNICO PRODUCTIVA

I. OBJETIVOS:

Normar las acciones de gestión pedagógica, institucional y administrativa para el desarrollo del Año Escolar 2011, en las Instituciones y Programas Educativos de las diferentes modalidades de Educación Básica Regular y de la Educación Técnico-Productiva, en la Unidad de Gestión Educativa Local de Huamanga.

II. ALCANCES:

- Instituciones y Programas Educativos de Educación Básica y Educación Técnico-Productiva.
- Unidades de Gestión Educativa Local - Huamanga (UGEL-HGA).

III. BASE LEGAL:

- Ley N° 24029, Ley del Profesorado.
- Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación y su modificatoria Ley N° 26510.
- Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes N° 27950, N° 28139, N° 28274, N° 28453 y N° 29379.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación, y sus modificatorias las Leyes N° 28123, N° 28302, N° 2832 y N° 28740.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 28628, Ley que regula la participación de las Asociaciones de Padres de Familia en las Instituciones Educativas Públicas.
- Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 28961, N° 28968, N° 29053 y N° 29739.
- Ley N° 28926, Ley que regula el Régimen Transitorio de las Direcciones Regionales Sectoriales de los Gobiernos Regionales.
- Ley N° 28988, Ley que declara la Educación Básica Regular como servicio público esencial.
- Ley N° 29062, Ley que modifica la Ley del Profesorado en lo referente a la Carrera Pública Magisterial.
- Decreto Supremo N° 019-90-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley del Profesorado.
- Decreto Supremo N° 026-2003-ED, que dispone que el Ministerio de Educación lleve a cabo Planes y Proyectos que garanticen la Ejecución de Acciones sobre Educación Inclusiva en el Marco de una “Década de la Educación Inclusiva 2003-2012”.
- Decreto Supremo N° 013-2004-ED, que aprueba el Reglamento de Educación Básica Regular.
- Decreto Supremo N° 015-2004-ED, que aprueba el Reglamento de Educación Básica Alternativa.
- Decreto Supremo N° 022-2004-ED, que aprueba el Reglamento de Educación Técnico-Productiva.
- Decreto Supremo N° 002-2005-ED, que aprueba el Reglamento de Educación Básica Especial y normas complementarias (R.D. N° 354-2006-ED, R.D. N° 373-2006-ED y R.D. N° 650-2008-ED).
- Decreto Supremo N° 009-2005-ED, que aprueba el Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo.
- Decreto Supremo N° 013-2005-ED, que aprueba el Reglamento de Educación Comunitaria.
- Decreto Supremo N° 004-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28628, que regula la participación de las Asociaciones de Padres de Familia en las Instituciones Educativas Públicas.

- Decreto Supremo N° 006-2006-ED, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y sus modificaciones.
- Decreto Supremo N° 008-2006-ED, que aprueba los Lineamientos para el Seguimiento y Control de la Labor Efectiva de Trabajo Docente en las Instituciones Educativas Públicas.
- Decreto Supremo N° 009-2006-ED, que aprueba el Reglamento de las Instituciones Privadas de Educación Básica y Educación Técnico – Productiva.
- Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, que define y establece las Políticas Nacionales de Obligatorio Cumplimiento por las Entidades del Gobierno Nacional.
- Decreto Supremo N° 018-2007-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación,
- Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa.
- Decreto Supremo N° 017-2007-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28988, Ley que declara la Educación Básica Regular como Servicio Público Esencial.
- Decreto Supremo N° 003-2008-ED, Reglamento de la Ley N° 29062, modificado los Decretos Supremos N° 020-2008-ED y N° 013-2009-ED.
- Decreto Supremo N° 079-2009-EF, establecen Remuneración Íntegra Mensual del Primer Nivel de la Carrera Pública Magisterial; la Escala de la Aplicación del Artículo 63° de la Ley N° 29062 y Monto de la Remuneración Mensual y Asignaciones de los Profesores contratados, modificado por Decreto Supremo N° 104-2009-EF.
- Resolución Ministerial N° 523-2005-ED, que declara el 16 de octubre de cada año, como el Día de la Educación Inclusiva.
- Resolución Ministerial N° 0526-2005-ED, instituye los Juegos Florales Escolares como actividad educativa de la Educación Básica Regular.
- Resolución Ministerial N° 0349-2008-ED, que crea la “Red Nacional de Orquestas Sinfónicas y Coros Infantiles y Juveniles de las Instituciones Educativas Públicas en el marco del Programa de Escuelas Abiertas”.
- Resolución Ministerial N° 0425-2007-ED, que aprueba las Normas para la Implementación de Simulacros en el Sistema Educativo, en el Marco de la Educación en Gestión de Riesgos.
- Resolución Ministerial N° 0190-2007-ED que aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual –PSEM del Sector Educación 2007-2011.
- Resolución Ministerial N° 0069-2008-ED, aprueban la Directiva “Normas para la matrícula de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo en el marco de la Educación Inclusiva”.
- Resolución Ministerial 401-2008-ED que establece el sistema del Banco de Libros de la Educación Básica Regular.
- Resolución Ministerial N° 440-2008-ED, que aprueba el documento “Diseño Curricular Nacional de Educación Básica Regular”.
- Resolución Ministerial N° 276-2009-ED que aprueba el documento “Diseño Curricular Básico Nacional de Educación Básica Alternativa”.
- Resolución Ministerial N° 0341-2009-ED, que aprueba la Directiva para el Desarrollo del Año Escolar 2010 en las Instituciones Educativas de Educación Básica y Técnico Productiva.
- Resolución Vice Ministerial N° 0017-2007-ED, que aprueba las Normas que establecen la Organización y la Ejecución de la Actividad Permanente de Movilización Social: “Escuelas Seguras, Limpias y Saludables”.
- Resolución Vice Ministerial N° 022-2007-ED, que aprueba las “Normas para el Fortalecimiento de la Convivencia y Disciplina Escolar, el Uso Adecuado del Tiempo y la Formación Ciudadana, Cívica y Patriótica de los Estudiantes de las Instituciones y Programas de la Educación Básica”.
- Resolución Vice Ministerial N° 025-2008-ED, Campaña Nacional de Sensibilización y Movilización por la Educación Inclusiva.
- Resolución Vice Ministerial N° 022-2009-ED, Normas para la Prevención de la Influenza en Educación Básica y Técnico Productiva.
- Resolución Ministerial N° 0130-2008-ED, Normas Complementarias para la Adecuación de la Organización y Funciones de los Centros de Educación Técnico – Productiva.
- Resolución Directoral N° 0650-2008-ED que aprueba las “Normas Complementarias para la Creación, Organización y Funcionamiento de los Centros de Recursos de la Educación Básica Especial-CREBE”.
- Resolución Ministerial N° 0101-2009-ED, Lineamientos para la Evaluación y Racionalización de Plazas de Educación Básica y Técnico Productiva del Sector Público.
- Resolución Ministerial No.348-2010-ED, Aprueba la Nueva Directiva para el Desarrollo del año Escolar 2011.
- Resolución Directoral Regional N° 00749-2007, que aprueba la Directiva N° 04-2007/ME-GRA-DRE-AYAC-CGP-EEIB/A “Educación de Calidad, Intercultural y Bilingüe”, Que, tiene como objetivo Promover y desarrollar en todas las Instituciones Educativas Públicas y Privadas, la Educación Intercultural Bilingüe, tal como disponen los Objetivos y Lineamientos Políticos del Proyecto Regional de Ayacucho.

- Ordenanza Regional N° 010-2008-GRA/CR, Reconoce al idioma Castellano, Quechua y Ashaninka como Lenguas Oficiales de la Región de Ayacucho.
- Ordenanza Regional N° 004-2009, que aprueba TUPA.

IV. NORMAS GENERALES PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA Y EDUCACIÓN TÉCNICO - PRODUCTIVA

Para la Institución Educativa, la UGEL y DRE

1. PLANES Y PROYECTOS:

- ✓ La Dirección de la UGEL es responsable de que, antes del inicio del año escolar o periodo
- ✓ Promocional, todas las IE de su ámbito tengan su **Proyecto Educativo Institucional (PEI), Proyecto Curricular de la Institución (PCI) y Plan Anual de Trabajo (PAT)**. Debe iniciarse su elaboración en el mes de diciembre de 2010 y estar listos en el mes de enero de 2011.
- ✓ En las IE públicas, el PEI es aprobado por la Dirección de la IE con la opinión del Consejo Educativo Institucional (CONEI).
- ✓ En las IE privadas la aprobación se hará de acuerdo con su Reglamento Interno.
- ✓ El PAT considera los programas y actividades culturales, artísticas, deportivas y recreativas diversas como aspectos complementarios o aplicativos a las actividades curriculares y el Plan o los Planes de Formación en Servicio dirigidos al personal directivo y docente de la Institución.
- ✓ En la Educación Básica Alternativa (EBA) esos tres documentos deben ser informados al Consejo de Participación Estudiantil -COPAE y estar formulados antes del periodo promocional.

2. DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR

- ✓ La DRE establece tanto para las IE públicas como privadas, los lineamientos regionales para la diversificación curricular, a través de un documento o de un diseño curricular regional en concordancia con los diseños curriculares nacionales de cada modalidad.
- ✓ La UGEL... establece las orientaciones necesarias para la implementación de dichos lineamientos, asegurando la pertinencia a la realidad.
- ✓ La IE concreta y explicita la diversificación curricular en su PCI, programación curricular anual, unidades didácticas y sesiones de aprendizaje.
- ✓ En las IE donde se matriculen estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE), el docente de aula con la orientación de los SAANEE realiza las adaptaciones curriculares que requiera el proceso de enseñanza-aprendizaje de dichos estudiantes a su cargo y da cuenta de ellas a la Dirección. Las adaptaciones quedarán registradas en la Programación Curricular de Aula. En las IE privadas se hará de acuerdo con su reglamento interno.
- ✓ Los lineamientos para la diversificación y contextualización regional en Educación Básica Regular están explicitados en el Diseño Curricular Nacional aprobado por RM. N° 0440-2008-ED, así como para la Educación Básica Alternativa en el Diseño Curricular Básico Nacional aprobado por RM N° 276-2009-ED.
- ✓ Diversificar el currículo en correspondencia a la realidad lingüística y cultural de la localidad, basados en Educación Interculturales Bilingüe.

3. UNIFORME ESCOLAR

En la Educación Básica Regular y Técnico – Productiva no es obligatorio el uso del uniforme escolar en las IE públicas. En las IE privadas, se hará de acuerdo a su reglamento interno.

4. CALENDARIO CÍVICO

- ✓ Las festividades cívicas, comunales y regionales forman parte del calendario cívico escolar. Deben ser consideradas en la programación curricular general de cada IE. No deben implicar pérdida de clases ni gastos adicionales para los estudiantes ni sus familias.
- ✓ Las IE para celebrar las fiestas patrias, regionales o locales deben implementar estrategias creativas, como pasacalles, teatro, expresiones artísticas, ferias regionales vinculadas con la historia, el arte, la gastronomía y la cultura, las cuales deben convertirse en oportunidades de aprendizaje para todos los estudiantes.
- ✓ ***El Aniversario del plantel en todas las Instituciones Educativas Públicas y Privadas, no debe ser comprendido como feriado, a excepción de los días feriados dispuestos por Norma Nacional y Regional, como el día del Maestro.***
- ✓ Está prohibido perder horas de clase en ensayos para desfiles escolares.

5. ACCIONES DE CAPACITACIÓN

Para los docentes de las IE públicas y privadas.

- ✓ La IE facilita la participación de sus docentes en acciones de capacitación diseñadas por la propia institución, la UGEL, Municipalidad, la DRE, el MED u otro sector del Estado y/o institución particular acreditada por la instancia competente. **Estas acciones no deben afectar el normal desarrollo de la jornada escolar.**

- ✓ La IE, debe consignar en su PAT acciones para fortalecer las capacidades pedagógicas de sus docentes, organizando jornadas de interaprendizaje y reflexión permanente, como también en Círculos de estudio.
- ✓ La UGEL autoriza acciones de capacitación y eventos académicos en su jurisdicción **siempre que no afecten las horas efectivas de clase**, en el marco de los objetivos 3 y 5 del Proyecto Educativo Nacional. La acreditación de dichas capacitaciones se hará de acuerdo a las normas vigentes de la Nueva Carrera Pública Magisterial. La UGEL será responsable del monitoreo, seguimiento y evaluación de las actividades autorizadas.
- ✓ Las acciones de capacitación en EBA se desarrollan desde los Núcleos de Capacitación Local. La UGEL debe proporcionar las facilidades respectivas.
- ✓ Los CEPTRÓ están facultados para desarrollar actividades de capacitación y actualización (Art. 45, Ley General de Educación) siempre que cuenten con los requisitos mínimos (infraestructura, equipamiento y personal docente especializado), las actividades de capacitación se desarrollarán entre 60 y 150 horas y las actividades de actualización entre 60 y 100 horas, para ello la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional (DIGESUTP) emitirá las normas complementarias.
- ✓ La Dirección de Tutoría y Orientación Educativa llevará a cabo el Programa Nacional de Capacitación. Este Programa ha sido aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2010-ED que cuenta con el apoyo técnico del Consejo Nacional de Seguridad Vial.

6. PERIODOS VACACIONALES DE LOS DOCENTES

El período vacacional de los docentes se realiza de acuerdo con los reglamentos la Ley de la Carrera Pública Magisterial (Ley N° 29062), y de la Ley del Profesorado (Ley N° 24029), en el marco del Decreto Supremo N° 079-2009-EF, según corresponda y teniendo en cuenta el inicio y fin de los períodos lectivos señalados en cada una de los niveles, modalidades y formas del servicio educativo.

7. USO DE AMBIENTES Y EQUIPAMIENTO

- ✓ De conformidad con la Tercera Disposición Complementaria del DS N° 015-2004-ED, en aquellos lugares en donde los CEBA de gestión pública no funcionan en ambientes independientes, las instituciones de Educación Básica Regular y Técnico Productiva, deberán compartir la infraestructura, mobiliario, equipos y demás recursos de uso pedagógico y administrativo.
- ✓ Está terminantemente prohibido el alquiler de ambientes de una I.E. pública para comercio, garajes y actividades que estén contra la moral y buenas costumbres, bajo responsabilidad del director de I.E.
- ✓ La municipalidad debe coordinar con la UGEL o DRE respectiva los aspectos relacionados a la Educación.

8. MUNICIPALIZACIÓN DE LA GESTIÓN EDUCATIVA

En el año 2011 continúa la etapa de expansión de la Municipalización de la Gestión Educativa. Las municipalidades incorporadas en los años anteriores continuarán ejerciendo liderazgo en la sensibilización, capacitación y apoyo a las nuevas municipalidades, con apoyo técnico de las respectivas DRE y UGEL y la conducción de la Oficina de Coordinación Regional del MED, concordante a las normas nacionales R. M. N° 341-2009-ED

9. PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES

- ✓ Implementar las acciones para el desarrollo del tema transversal Educación en Gestión del Riesgo en el marco del Diseño Curricular Nacional.
- ✓ Constituir la Comisión de Gestión del Riesgo como parte del Comité Ambiental.
- ✓ Realizar acciones pedagógicas de gestión del riesgo y elaborar el Plan.
- ✓ Realizar los simulacros de conformidad con la R. M. N° 425-2007-ED. Fortalecer las acciones de prevención, atención y vigilancia frente a los riesgos de desastres de origen natural para garantizar la integridad física y psicológica de los estudiantes.

10. REPORTE DE ESTADÍSTICA EDUCATIVA

- ✓ Los Directores de todas las IE de Educación Básica y Educación Técnico-Productiva tienen la responsabilidad de reportar al área de estadística de la UGEL, la actualización de datos de identificación de la IE y su estado de funcionamiento.
- ✓ En el caso de los Programas de Atención No Escolarizada de Educación Inicial y Ludotecas Itinerantes, la responsabilidad de reportar la información al Área de Estadística de la UGEL-HGA recae en la Profesora Coordinadora.

11. PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIA DEL FONDEP

- ✓ Las IE de todos los niveles educativos pueden participar en las convocatorias para los concursos de innovación del Fondo Nacional de la Educación Peruana (FONDEP) presentando, de acuerdo con las bases, proyectos de innovación para mejorar los procesos de aprendizaje, formas de gestión o las condiciones que permitan hacer realidad la equidad en la educación, en el marco del DS 005-2005-ED que aprueba el reglamento.

12. ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA

La APAFA participa en el proceso educativo, se organiza y funciona de conformidad con la Ley N° 28628 y su Reglamento aprobado por el DS N° 004-2006-ED.

V. NORMAS DE CARÁCTER TRANSVERSAL

1. INTERCULTURALIDAD Y BILINGÜISMO

Para la IE Públicas y Privadas de la UGEL-HGA.

- ✓ El Director y los docentes de las IE de los diferentes niveles y modalidades, aseguran que sus estudiantes reciban una Educación Intercultural Bilingüe en el marco del Proyecto Educativo Regional y concordante al artículo 8 de la Ley General de Educación, desarrollando capacidades que posibiliten:
 - El conocimiento, respeto, valoración y diálogo con las distintas culturas existentes en su entorno y fuera de él.
 - El ejercicio de su identidad personal, cultural y lingüística, conciencia ciudadana y cívica, expresada en la convivencia democrática y armoniosa.
 - Asumir conductas no discriminatorias relacionadas con raza, lengua, sexo, religión y discapacidad.
 - La participación de los padres de familia, sabios y líderes de la comunidad en los procesos de enseñanza y aprendizaje
- ✓ La UGEL contratará a profesores que conozcan la cultura local y dominen la lengua originaria de la comunidad, tanto oral como escrita; y facilitarán su capacitación en EIB.
- ✓ La Dirección de la IE debe:
 - Asegurar la pertinencia cultural y lingüística en los procesos de diversificación con enfoque intercultural e inclusivo; incorporando saberes, conocimientos, normas de organización correspondientes a la cultura local.
 - Ubicar a los estudiantes en el nivel de dominio de las lenguas, a través de los diagnósticos socioculturales y socio lingüísticos.
 - Garantizar con **carácter obligatorio** la enseñanza en lengua materna del niño y asegurar el dominio de una segunda lengua castellano o quechua según el contexto, asignando el horario de lenguas.
 - Facilitar el intercambio cultural con otras localidades y regiones para fortalecer la interculturalidad que tenga respeto a sí mismo y a otras, en estrecha coordinación con la UGEL.
- ✓ La Dirección de la I.E. de la zona urbana debe:
 - Garantizar la enseñanza del quechua como segunda lengua originaria, aprovechando las habilidades lingüísticas de los docentes de manera progresiva.
 - Promover actividades de aprendizaje co-curriculares con la finalidad de valorar y reivindicar su identidad cultural.
- ✓ La UGEL en coordinación con la Dirección General de Educación Intercultural, Bilingüe y Rural, (DIGEIBIR), el Programa Estratégico “Logros de Aprendizaje” al finalizar el III Ciclo de EBR, desarrollarán acciones para garantizar la incorporación del Enfoque Intercultural en los procesos pedagógicos.
- ✓ Difundir los programas radiales “La Escuela del Aire”, fomentando la participación de los padres en la educación de sus hijos menores de tres años con pertinencia cultural y lingüística, haciendo uso del Manual para padres y otros recursos pedagógicos que contribuyan a emitir mensajes educativos.

2. INCLUSIÓN

La Dirección de la IE de EBR, EBA y ETP inclusiva pública debe:

- ✓ Proceder a la matrícula del estudiante con necesidades educativas especiales (NEE) de acuerdo con la edad normativa en cada nivel y modalidad, coordinar con el Centro de Educación Básica Especial (CEBE) de su jurisdicción, para recibir las orientaciones del servicio de asesoramiento y atención a las necesidades educativas especiales (SAANEE), a fin de asegurar una inclusión efectiva.
- ✓ Facilitar la realización de acciones de atención específica para estudiantes con NEE, previstas por el SAANEE, y sensibilizar a la comunidad educativa.
- ✓ Orientar y definir las acciones de evaluación de los aprendizajes, teniendo en cuenta la diversificación y adaptación curriculares en base a la evaluación psicopedagógica y el Plan de Orientación Individual del estudiante con discapacidad, talento y/o superdotación, de modo que los docentes formulen los niveles de logro para la promoción y certificación de los estudiantes con NEE.
- ✓ Acondicionar progresivamente sus instalaciones para garantizar las medidas de accesibilidad física.
- ✓ Cumplir las disposiciones establecidas en el D. S. N° 002-2005-ED y la Directiva N° 076-2006-VMGP-DINEBE y RM N° 069-2008-ED.
- ✓ La DRE y UGEL, según corresponda mediante Resolución Directoral:
 - Constituyen los equipos especializados de los SAANEE determinando su ámbito de intervención y responsabilidad.

- Programan la asignación presupuestaria para la expansión de los Programas de Intervención temprana (PRITE)
- Creación e implementación de los CREBE, para los CEBE y SAANEE, considerando los recursos humanos, infraestructura, mobiliario, equipamiento, servicios y gastos de movilidad para el desplazamiento del equipo SAANEE.
- Constituir un SAANEE a nivel de UGEL en los lugares donde no existe un CEBE de acuerdo al DS N° 002-2005-ED y Directiva N° 076-2006-VMGP-DINEBE para asegurar una atención de calidad en las IE de EBR, EBA, EBE y ETP.

3. TUTORÍA Y ORIENTACIÓN EDUCATIVA

La UGEL debe:

- ✓ Garantizar y supervisar la implementación de la Tutoría y Orientación Educativa en las IE de los niveles y modalidades de Educación Básica, de acuerdo con lo dispuesto en la RD N° 086-2008-ED que aprueba la Directiva N° 041-ME-VMGP/DITOE.
- ✓ Fortalecer las capacidades en los docentes de las Instituciones Educativas para que garanticen la calidad de la Tutoría y Orientación Educativa impartida a los estudiantes.
- ✓ Distribuir los materiales educativos recibidos y supervisar su uso por parte de los docentes de las IE.

La Dirección de la IE debe:

- ✓ Conformar mediante Resolución Directoral el Comité de Tutoría y la designación de su coordinador y del responsable de la Convivencia y Disciplina Escolar.
- ✓ **Asegurar en cada sección, de primaria y secundaria, una hora semanal tutorial como parte de la jornada laboral del tutor.** En ningún caso, un docente tendrá la tutoría en más de dos secciones. En Educación Inicial deberá priorizar el trabajo con las madres y padres de familia para contribuir a la adquisición de pautas de crianza que favorezcan el desarrollo de sus hijos.

Implementar los siguientes Programas:

- Educación Sexual Integral: Para lograr que los estudiantes se desarrollen como personas autónomas, que ejerzan su sexualidad de manera plena, responsable y saludable de acuerdo con los lineamientos educativos y orientaciones pedagógicas de las R.D. N° 180-2008-ED y N° 181-2008-ED.
- Promoción para una Vida sin Drogas: Desarrollar en los estudiantes capacidades y actitudes que les permitan manejar situaciones adversas (drogas y otras adicciones) en el marco de un estilo de vida saludable y tomando en cuenta la Campaña Educativa Nacional Estudiantes sanos libres de drogas". RVM N° 004-2007-ED.

4. EDUCACIÓN AMBIENTAL Y COMUNITARIA

En EBR, EBE, EBA y ETP se tiene la obligación de promover y desarrollar acciones de educación preventiva para lo cual.

La IE pública y privada debe:

- ✓ Aplicar el enfoque ambiental en sus componentes de gestión institucional, gestión pedagógica, educación en salud, educación en ecoeficiencia y educación en gestión del riesgo de acuerdo con la normatividad vigente, la misma que se encuentra en la página web www.minedu.gob.pe/educam.
- ✓ Elaborar el Plan de Gestión del Riesgo 2011 y realizar las acciones pedagógicas correspondientes con el fin de fortalecer las acciones de prevención, atención y vigilancia frente a los riesgos de desastres de origen natural y antrópico.
- ✓ Promover en coordinación con las instituciones pertinentes, acciones de educación ambiental para la protección, preservación y uso responsable de las áreas naturales protegidas (ANP).
- ✓ Implementar acciones para el desarrollo de:
 - El tema transversal "Educación en Gestión del Riesgo y Conciencia Ambiental"
 - El Plan de Gestión del Riesgo de la I.E
- ✓ Fortalecer las acciones de prevención, atención y respuesta frente a los riesgos de desastres de origen natural para garantizar el derecho a la educación aun en situaciones de emergencia.
 - Dar cumplimiento a las normas para la implementación de simulacros en el Sistema Educativo de conformidad con la R.M N° 425-2007-ED.
- ✓ Desarrollar actividades educativas para promover el uso y conservación del agua en el marco del fortalecimiento de conciencia ambiental.
- ✓ Garantizar las condiciones sanitarias adecuadas y el buen estado de los alimentos de los centros de expedición que estén ubicados dentro de la IE.

La IE pública:

- ✓ Desarrollar proyectos educativos ambientales previo diagnóstico, comprometiendo a toda la comunidad educativa local.

- ✓ Constituir o actualizar el Comité Ambiental, considerando sus componentes de gestión institucional, gestión pedagógica, educación en salud, educación en gestión del riesgo, con participación de la comunidad educativa, formalizándola con Resolución Directoral.

Las UGEL y Municipalidad tienen la responsabilidad de:

- ✓ Ejecutar el proceso del Registro Nacional de las Organizaciones que brindan Educación Comunitaria (RENOEC) de conformidad con el Decreto Supremo N° 013-2005-ED.
- ✓ Ejecutar la convalidación de aprendizajes debidamente certificados que se logren a través de programas y actividades de Educación Comunitaria de acuerdo a la normatividad respectiva.

5. PROMOCION DE RECREACION Y DEPORTE:

Las IE públicas deben:

- ✓ Realizar y participar con un enfoque inclusivo de los siguientes programas y actividades:
 - Programa Recreativo de Vacaciones 2011
 - Juegos Deportivos Escolares Nacionales 2011
 - Juegos deportivos de educación Inicial y Especial 2011.
 - Actividades Culturales y Deportivas por Día de Educación Física.
- ✓ Garantizar la participación de todos los estudiantes con y sin discapacidad en las diferentes actividades recreativas y deportivas.

Las II.EE. Privadas:

- Pueden participar, con un enfoque inclusivo en las actividades recreativas y deportivas que convoca la UGEL- HGA.
- Debe hacer de conocimiento del alumno y padres de familia de las convocatorias recreativas y deportivas.
- Debe garantizar la participación de los estudiantes con y sin discapacidad en las diferentes actividades recreativas y deportivas que realiza la IE.
- ✓ La UGEL no autorizará ni auspiciará eventos similares. Estas actividades serán normadas por directivas específicas, emitidas por la Dirección de Promoción Escolar, Cultura y Deporte del Ministerio de Educación.

6. INVESTIGACIÓN Y SUPERVISIÓN EDUCATIVA

Investigación Educativa

- ✓ Las IEs desarrollarán acciones de investigación educativa, para lo cual deben promover proyectos de investigación e innovación vinculados al desarrollo pedagógico, gestión y participación de la comunidad, en atención a las necesidades de aprendizaje de los estudiantes.
- ✓ La UGEL promoverá en las Instituciones Educativas la investigación de la práctica docente, propiciando espacios de intercambio de proyectos de investigación e innovación educativa en su región, que fortalezcan las capacidades de los docentes. Asimismo, harán pública los productos y resultados de la sistematización y socialización de experiencias exitosas sobre investigación en las IEs.

Supervisión Pedagógica, Monitoreo y Acompañamiento

- ✓ El Ministerio de Educación realizará misiones pedagógicas durante el año en el marco de las normas de supervisión pedagógica emitidas con RVM N° 038-2009-ED, en coordinación con la DRE y UGEL. Cada misión estará a cargo de un Director del Viceministerio de Gestión Pedagógica y un equipo de especialistas de todas las etapas, modalidades, niveles y formas del sistema educativo nacional.

7. TECNOLOGÍAS EDUCATIVAS PARA MEJORAR LOS APRENDIZAJES EN EL AULA

La Dirección General de Tecnologías Educativas (DIGETE) promueve la aplicación de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC), a través de los siguientes programas:

Aula de Innovación Pedagógica (AIP)

Escenario de aprendizaje en el que las TIC se integran en las actividades pedagógicas permitiendo el desarrollo de las capacidades fundamentales y de los contenidos de las áreas curriculares en los estudiantes y docentes.

Centro de Recursos Tecnológicos (CRT)

Espacio escolar centrado en un enfoque lúdico-recreativo donde docentes y estudiantes pueden compartir y aplicar los recursos tecnológicos, siendo además un centro de capacitación en el uso de las TIC.

La UGEL debe:

- ✓ Mantener actualizada la base de datos sobre las IE de su jurisdicción, N° de IE beneficiadas, equipamiento, conectividad y asignación de docentes al AIP.
- ✓ Reportar mensualmente a la DIGETE la operatividad de Internet y de la señal de TV Educativa.
- ✓ Impulsar el Comité de Tecnologías Educativas en su jurisdicción en cumplimiento de la Directiva N° 57-2008/DIGETE.
- ✓ Apoyar los Programas: Una Laptop por Niño, Televisión Educativa, Aulas de Innovación Pedagógica, Centros de Recursos Tecnológicos, Educación a Distancia y convenios nacionales e internacionales que la DIGETE desarrolle.

- ✓ Monitorear el estricto cumplimiento de los convenios entre el MED y los municipios con el fin de garantizar que cumplan sus funciones de acuerdo con el convenio.
- ✓ Asegurar la entrega, activación y la integración curricular de las computadoras laptop XO.
- ✓ Recopilar y seleccionar materiales educativos producidos con TIC por las IE y remitirlos a la DIGETE para su publicación en el Portal Educativo Nacional (www.perueduca.edu.pe).
- ✓ Cada UGEL proveerá las plazas de docente del AIP y del CRT de las IE de su ámbito, en sus respectivos turnos, según la R. M. N° 0364-2003-ED y la RM N° 0101-2009 – ED. Dichos docentes cumplirán las siguientes funciones:
- ✓ Administrar el AIP y el CRT, asegurando el mantenimiento y operatividad de las computadoras, materiales y equipos estableciendo sus horarios de uso y organizando los medios y materiales para el desarrollo de las sesiones de aprendizaje.
- ✓ Asesorar a los docentes en la preparación y ejecución de las sesiones de aprendizaje programados para desarrollarse en el AIP y en el CRT.
- ✓ Asegurar que los responsables de las AIP y CRT capaciten a los docentes de su IE en el manejo de las TIC sin alterar el horario de clases.
- ✓ Proponer a los docentes formadores, los docentes de apoyo tecnológico (DAT) y especialistas de su jurisdicción a ser capacitados por la DIGETE.
- ✓ Asegurar las previsiones presupuestales para cubrir los gastos de pasaje, alojamiento y alimentación de los docentes que asistan a los eventos.
- ✓ Emplear los espacios virtuales desarrollados por la DIGETE para la capacitación de los docentes y el reforzamiento del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- ✓ Promover actividades de aprovechamiento pedagógico de las TIC en las IE de su jurisdicción, a través de capacitaciones, exposiciones, seminarios, ferias y concursos, coordinando con las IE para que brinden sus instalaciones para la realización de los eventos de capacitación.
- ✓ Mantener informado a los Docentes Formadores, Responsable de Aula de Innovación y la Comunidad Educativa, mediante la página la UGEL HUAMANGA www.ugelhuamanga.gob.pe

Las IE deben:

- ✓ Promover el aprovechamiento, por los estudiantes y docentes, de los programas televisivos transmitidos a través de la Señal de Televisión Educativa – DIGETE dirigidos a los últimos grados de primaria y toda la secundaria.
- ✓ Organizar las Aulas de Innovación Pedagógica (AIP) y los Centros de Recursos Tecnológicos como escenario de difusión y aprovechamiento educativo y como centros de capacitación de aplicación de las TIC, los mismos que serán monitoreados por la DRE y UGEL correspondiente.
- ✓ Orientar la integración de manera orgánica del uso de las TIC en las diferentes etapas de planificación curricular de la IE: Proyecto Educativo Institucional, Proyecto Curricular Institucional, Programación Anual, Unidades Didácticas y Sesiones de Aprendizaje.
- ✓ Ejecutar los programas educativos de aplicación de tecnología en la educación vía convenios de cooperación tales como: Intel Educar, Operación Éxito, Alianza por la Educación, IBM KidSmart, Oracle-ThinkQuest, DRE entre otros.
- ✓ Propiciar y apoyar el desarrollo de actividades y uso de recursos que la DIGETE que proporciona a través del Portal Perú Educa www.perueduca.edu.pe para la Educación a Distancia en general y la Educación Secundaria Rural a Distancia en particular.
- ✓ Promover el uso de las TIC para apoyar el aprendizaje de estudiantes con habilidades especiales.

La Dirección de la IE pública es responsable de:

- ✓ Promover, acompañar y evaluar la integración de las TIC en los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- ✓ Velar por el cumplimiento estricto de las normas éticas, morales y de buenas costumbres al emplear las computadoras y otros medios y materiales TIC, prohibiendo el acceso a páginas web de contenido pornográfico y regulando el uso del Internet según ley 28119.
- ✓ Recabar las computadoras portátiles entregadas a los estudiantes del sexto grado de primaria en el 2010, para ser entregadas a los estudiantes que el 2011 ingresen al primer grado de primaria.
- ✓ Desarrollar actividades para que estudiantes y docentes elaboren materiales educativos con el uso de TIC e implementar un espacio digital donde se recopile los mismos.
- ✓ Permitir el acceso libre de docentes y estudiantes al material educativo que distribuye la DIGETE. Su uso y reproducción debe realizarse sin fines de lucro y reconociendo y respetando la autoría del material.
- ✓ Seleccionar y remitir a las UGEL los materiales educativos producidos con TIC.
- ✓ Aplicar las normas de instalación y mantenimiento de equipos, seguridad y prevenciones emitidas por la DIGETE, según R. S. G. N° 503-2003-ED y la Directiva N° 03-2005. Al término de la garantía con que el Ministerio entrega los equipos, las IE asumen, con apoyo de la DRE y UGEL, el mantenimiento y soporte de los mismos.
- ✓ Asegurar que todo software que se utilice debe contar con la respectiva licencia de uso.

- ✓ Monitorear periódicamente la aplicación eficiente del proyecto y/o programa promovido por la DIGETE.
- ✓ El aula de innovación debe ser el escenario de aprendizaje en el que las TIC se integren en las actividades pedagógicas programadas. Por ello, los materiales y equipos tecnológicos sólo deben ser usados para actividades educativas planificadas en el plan anual de trabajo.
- ✓ El docente responsable de aula de innovación en coordinación con la dirección de la institución educativa y el equipo docente, elaborará el cuadro de distribución de uso del aula, destinando horas de práctica para los docentes. Este cuadro de distribución horaria debe contener como máximo dos horas pedagógicas por aula y/o especialidad, publicada en un lugar visible del aula y debe ser de conocimiento público en la institución educativa
- ✓ En el nivel de primaria el desarrollo de las sesiones de aprendizaje es desarrollado por el profesor aula y es parte de las horas efectivas. En secundaria el profesor de las distintas áreas aplica las TIC en sus procesos de aprendizaje. En ambos niveles los responsables de aula de innovación cumplen la función de asesorar a los docentes en el desarrollo de sus actividades educativas con TIC para el desarrollo de las capacidades de los estudiantes.
- ✓ Asegurar el uso de internet exclusivamente dentro de la Institución Educativa con fines educativos y tener como página de inicio configurada el portal educativo peruano:
- ✓ www.perueduca.edu.pe

8. FORMACIÓN CIUDADANA

- ✓ El objetivo es formar ciudadanos democráticos a partir de la niñez, adolescencia y juventud para fortalecer el sistema democrático en nuestro país.
- ✓ Ser ciudadano es participar en la solución de los problemas de su entorno o comunidad, para el logro de este objetivo tenemos como instrumento el Municipio Escolar, organismo de participación estudiantil en la que ejercitan su ciudadanía, conocen sus derechos y deberes.
- ✓ El fortalecimiento de los Municipios Escolares requiere también que los instrumentos de gestión y pedagógicos, como: Proyecto Educativo Institucional (PEI), Reglamento Interno (RI), Plan Anual de Trabajo (PAT) y también deben formar parte de los Consejos Educativos Institucionales (CONEI).
- ✓ Todas las Instituciones Educativas deben promover la constitución, funcionamiento y fortalecimiento de los Municipios Escolares.

9. PROMOCIÓN DE ESPACIOS DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Actividades extracurriculares:

La IE públicas y Privadas deben ejecutar con enfoque patrimonial y de acuerdo a la modalidad las siguientes actividades educativas extracurriculares:

- ✓ Nivel Inicial Festival Escolar Regional de Danzas Folklóricas “Por el Rescate de Nuestra Identidad y la Protección de Ambiente.
- ✓ Festival Escolar de Teatro “Paco Yunque” FESTEPEY. Nivel Primaria
- ✓ Encuentro Escolar de Danzas “Por Juventud Sana” Nivel Secundaria
- ✓ Festival Escolar de Teatro “Túpac Amaru” FESTTA Nivel Secundaria
- ✓ Festival Regional Artesanía, Interpretación Musical tradicional y Poesía Nivel .Primaria y Secundaria.
- ✓ Festival Escolar Nacional de “Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica “FENCYT” .para los estudiantes de Nivel Inicial, Primaria y secundaria.
- ✓ Festival de la Canción Ayacuchana “Buscando Nuevos Valores” Primaria y Secundaria

VI. NORMAS DE ADMINISTRACIÓN

Para la IE y UGEL

1. GESTIÓN INSTITUCIONAL

Antes del inicio del año escolar, la IE pública prioriza las siguientes acciones:

- ✓ Implementar una página virtual abierta de información que ofrecerá los contenidos pertinentes que presenta la página virtual de la Biblioteca Nacional haciendo uso de las Aulas de Innovación Pedagógica en el marco de las TIC.
- ✓ Elabora y aprueba mediante Resolución Directoral los Instrumentos de Gestión que regulan su funcionamiento integral.
- ✓ Organiza el funcionamiento del Comité de Gestión de recursos directamente recaudados.
- ✓ Elabora y aprueba mediante Resolución Directoral, el Cuadro para Asignación de Personal, el Cuadro de distribución de horas de clases y distribución de secciones, en base al Presupuesto Analítico de Personal aprobado por la UGEL.
- ✓ Vigila el cumplimiento del artículo 36° inciso c, párrafo 2, de la Ley General de Educación: “la capacitación para el trabajo es parte de la formación de los estudiantes”.

Durante el año escolar las IE públicas:

- ✓ En cumplimiento al Decreto Supremo N° 008-2006-ED, que aprueba los “Lineamientos para el Seguimiento y Control de la Labor efectiva de Trabajo Docente en las Instituciones Educativas Públicas” es responsabilidad del Director informar mensualmente las Horas efectivas de Trabajo Pedagógico en forma mensual y consolidado trimestralmente y anual a la

UGEL- HGA, Área de Gestión Pedagógica, Área de Personal y Dirección de Gestión Institucional.

- ✓ Priorizan la conformación y funcionamiento del Consejo Educativo Institucional (CONEI) dentro de los 45 días de iniciado el año escolar o periodo promocional. En la reunión de instalación tienen la primera sesión ordinaria. En caso de que ya exista el CONEI, dentro de este mismo plazo el Director convoca a la primera reunión ordinaria del año y establece el cronograma de las reuniones.
- ✓ Informan a la UGEL la conformación, instalación y funcionamiento de su Consejo Educativo Institucional.
- ✓ Las IE públicas, adecuan su estructura orgánica en el marco de la Ley N° 28044 Ley General de Educación, el Reglamento de Gestión del Sistema Educativo, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2005-ED y las normas específicas que sobre el particular apruebe el MED.
- ✓ La UGEL, de acuerdo a su ámbito y competencia, además de sus funciones normadas en la Ley General de Educación y sus Reglamentos y las disposiciones de estas normas, ejecutan las siguientes acciones:
 - Elaboran y actualizan, en coordinación con el Gobierno Regional, su Reglamento de Organización y Funciones, en el contexto del DS. N° 043-2006-PCM; el Cuadro para Asignación de Personal de acuerdo con las orientaciones establecidas en el D.S. N° 043-2004-PCM y la R. M N° 298-2007-ED, y el TUPA en el contexto del D.S. N° 079- 2007PCM y la R.M.N° 070-2008-ED, para su adecuación e inclusión en el TUPA de los Gobiernos Regionales respectivos.
 - ✓ Formulan y aprueban por R.D. su Manual de Organización y Funciones.
- ✓ Promueven en las IE de su jurisdicción, los proyectos de innovación que lograron resultados exitosos, así como las ferias de material educativo con TIC elaborado por docentes y estudiantes.

2. GESTIÓN DE PERSONAL

- ✓ La conducción y la gestión del personal administrativo se encuentra regulado por el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, como Régimen General del Sector Público, y las normas complementarias que emite el Sector, en el marco de sus competencias establecidas.
- ✓ Las carreras de Régimen Específico, en este caso la Carrera del Profesorado y la Carrera Pública Magisterial, se encuentran regulados por la Ley N° 24029, Ley del Profesorado, y la Ley N° 29062, que modifica la Ley del Profesorado en lo referido a la Carrera Pública Magisterial y sus respectivos reglamentos, así como las normas complementarias que emita el Sector para cada fin.

Asignación de personal (ingreso, desplazamiento, racionalización)

a. Ingreso de personal

- ✓ El ingreso al sector puede ser por nombramiento (servidor de carrera) o contratación de personal, siendo este último un vínculo laboral temporal para lo cual se emitirán Directivas específicas.
- ✓ Considerando las normas de austeridad en las acciones de personal, establecidas en la Ley de Presupuesto, se encuentra prohibido efectuar nombramientos de servidores en el Sector Público, salvo autorización expresa con rango de Ley, cuyo reglamento establecerá los procedimientos y requisitos para participar en dicho concurso público.
- ✓ Sólo procede la contratación por servicios personales, en las plazas vacantes presupuestadas y por reemplazo temporal de personal titular. Los contratados en plaza vacante sólo mantienen vínculo laboral máximo hasta el 31 de diciembre de cada año, y los contratos por reemplazo del titular ausente quedan resueltos automáticamente una vez finalizado el plazo de la labor para la cual fue contratado el servidor. En la modalidad de EBA se compatibilizará el contrato por servicios personales de acuerdo con los periodos promocionales, para asegurar el servicio educativo de la modalidad.
- ✓ Los procesos de contratación de servidores administrativos y personal docente se efectúan, dentro del procedimiento de evaluación establecido anualmente por el MED mediante Directiva específica.
- ✓ Para postular a plazas vacantes de II. EE. ubicadas en la comunidad donde predomina la lengua originaria, el profesor debe acreditar el dominio de la lengua materna de los estudiantes y el conocimiento de la cultura local.

b. Desplazamiento de personal

- ✓ Las acciones administrativas de desplazamiento de los servidores (designación, rotación, reasignación, destaque, permuta y encargo), se deben ejecutar necesariamente dentro del procedimiento, alcances y plazos establecidos en las normas legales y administrativas vigentes.
- ✓ Se debe precisar que sólo proceden destakes de personal titular (nombrado), previa opinión favorable escrita del director de las instituciones de origen, acción autorizada mediante resolución.

- ✓ Corresponde al titular de la instancia de gestión educativa descentralizada donde presta servicios el trabajador, conforme a las normas de austeridad de la Ley de Presupuesto, a la necesidad institucional, el cumplimiento del servicio educativo y al interés de la comunidad educativa, evaluar y autorizar las solicitudes de destaque, bajo responsabilidad funcional, considerando la improcedencia de generar un contrato por reemplazo del titular.

c. Racionalización del personal

- ✓ La UGEL según corresponda en coordinación con la DRE adopta las acciones de racionalización que garanticen la existencia de plazas y personal estrictamente necesario para atender la demanda del servicio educativo, en función de la necesidad institucional y la carga docente o administrativa normada, determinando la excedencia o déficit de plazas, por reducción de la carga docente o administrativa o incremento de la demanda educativa en las IE públicas, en conformidad con las disposiciones vigentes sobre racionalización de personal, proceso que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley N° 29035, concluyó el 11 de octubre de 2007.
- ✓ La UGEL, según corresponda, deberá reubicar y reasignar al personal docente y administrativo excedentes por causal de racionalización, a fin de que el citado personal cuente con la resolución que lo ubica en su nueva entidad de destino antes de iniciado el año escolar, en virtud a lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley N° 29035.
- ✓ El número de alumnos por aula o sección de estudios para cada nivel, modalidad, ciclo o centro educativo, según las características del servicio educativo, se regula de acuerdo con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 0101-2009-ED.

d. Control de asistencia y permanencia

- ✓ Cada IE implementa el control de asistencia y permanencia a través del Reglamento Interno en coordinación con la comunidad educativa para que los docentes, con el apoyo y control mutuo, trabajen las horas establecidas.
- ✓ Los Directores y Subdirectores supervisan la asistencia y puntualidad a la IE y a las clases. ***Asimismo, son responsables, en la IE pública, de garantizar el cumplimiento de las normas y procedimientos para el control de la asistencia, permanencia, comportamiento laboral y cumplimiento de la labor efectiva de su personal, sin excluir la responsabilidad que corresponde a cada trabajador, y de informar la asistencia e inasistencia a la UGEL correspondiente el último día hábil del mes, con la finalidad de procesar los descuentos oportunamente.***
- ✓ El Director de la IE pública informará al área de personal de la UGEL donde corresponda cada fin de mes sobre la asistencia del personal, así como las tardanzas, inasistencias y permisos de los trabajadores a su cargo, a efectos de la aplicación de los descuentos correspondientes. Excepcionalmente, la UGEL establecerá los plazos para las IE que por su ubicación geográfica se encuentren imposibilitadas de remitir oportunamente dicha información. ***La no presentación de la información conlleva una sanción, previo proceso administrativo disciplinario.***

2. INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

- ✓ La Dirección de la IE pública puede gestionar ante las instituciones públicas y privadas el mejoramiento y equipamiento de la IE, lo cual se hará teniendo en cuenta las disposiciones legales correspondientes.
- ✓ La UGEL en coordinación con la IE pública verifica y desarrolla acciones para la construcción, mantenimiento, reparación y conservación de la infraestructura educativa.
- ✓ La UGEL deben considerar la eliminación progresiva de las barreras arquitectónicas para garantizar la accesibilidad de los estudiantes con NEE.
- ✓ Para prevenir, evitar o neutralizar daños y/o el deterioro de las condiciones físicas de las IIEE, se realizará el **Mantenimiento Preventivo**.

4. SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

El Director de la IE pública impulsará y desarrollará acciones de simplificación administrativa en los procesamientos relacionados con los trámites que solicitan los usuarios.

Para el efecto, el Director de la IE pública polidocente, según corresponda, cumplirá las siguientes acciones:

- ✓ Conformar mediante Resolución Directoral, el Equipo de Simplificación Administrativa según corresponda (ESA).
- ✓ Elaboración y aprobación del manual de cada uno de los procedimientos consignados en el TUPA.
- ✓ La UGEL desarrolla acciones de simplificación administrativa, tales como:
 - Conformar mediante Resolución Directoral, el equipo de Simplificación Administrativa de la IE (ESA).
 - Elaboración y aprobación del Inventario de Procedimientos según corresponda.
 - Priorización de 20 trámites más solicitados por los ciudadanos y propuestas de mejora para la simplificación de los mismos.
 - Elaboración y aprobación de Manuales de Procedimientos.

- Actualización del TUPA y adecuación de los procedimientos publicados mediante R. M. N° 070-2008-ED para su inclusión y aprobación en el TUPA del Gobierno Regional correspondiente.

VII. MORALIZACIÓN Y TRANSPARENCIA

1. CÓDIGO DE ÉTICA

- ✓ El personal Directivo, jerárquico, docente y administrativo de las IE públicas son responsables de cumplir lo establecido en la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento, aprobado por D.S.N° 033-2005-PCM.
- ✓ Los principios de este código se aplican análogamente y en lo que corresponda al personal de las IE privadas.
- ✓ Los funcionarios y servidores de la DRE y UGEL son responsables de cumplir lo establecido en la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento aprobado por D. S. N° 033-2005-PCM.

2. ACCIONES EN CASOS DE HOSTIGAMIENTO, MALTRATO Y VIOLACIÓN SEXUAL

- ✓ La Dirección de la IE de conformidad con la Ley N° 27942, su modificatoria Ley N° 29430, el D.S. N° 010-2003-MIMDES y los lineamientos de acción en caso de maltrato físico y/o psicológico, hostigamiento sexual y/o violación de la libertad sexual a estudiantes de las IE aprobado por R. M. N° 0405-2007-ED, efectúa acciones de prevención y detección del personal que incurra en faltas por hostigamiento sexual y violación de la libertad sexual, las mismas que serán denunciadas conforme a ley.
- ✓ La Dirección de la IE, de acuerdo con la Ley N° 27911, el D.S.N° 005-2003-ED y la Ley N° 27337 informa por escrito, documentadamente y a la brevedad posible, el presunto delito de violación de la libertad sexual, acoso o abuso, en que haya incurrido el personal de su Institución, poniendo de inmediato a disposición de la UGEL o DRE, según corresponda, a quien haya sido denunciado, administrativa, policial o judicialmente. En el caso de las IE privadas se procede de acuerdo con su RI.
- ✓ La UGEL es responsable de difundir las normas y procedimientos, así como de promover y ejecutar campañas de prevención e identificar necesidades de capacitación del personal de las IE, en temas de maltrato físico y/o psicológico, hostigamiento sexual y violación de la libertad sexual, en concordancia con la R. M. N° 0405-2007-ED.

3. MEDIDAS CONTRA LA CORRUPCIÓN

- ✓ Los Directores de IE públicas y los funcionarios de las UGEL están prohibidos de realizar actos de gestión por intereses distintos a los institucionales o públicos, de acuerdo con la Ley N° 28024 y el Decreto Supremo N° 099-2003-PCM
- ✓ Los Directores de las IE, UGEL es responsable de implementar en su jurisdicción, las acciones de prevención, detección, sanción y erradicación de los actos de inmoralidad y de corrupción.
- ✓ Está totalmente prohibido el cobro por derecho de enseñanza.

4. RENDICIÓN DE CUENTAS, TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA DE LA GESTIÓN

- ✓ Las Direcciones de las IE, UGEL son responsables de promover y desarrollar una gestión y acción educativa transparente y de calidad, dentro del marco de la Constitución Política del Perú y las leyes vigentes.
- ✓ Los CONEI, en su rol de vigilancia ciudadana, cautelán el cumplimiento de las normas y disposiciones relacionadas con la calidad del servicio, derechos de los educandos, desempeño eficiente y ético del personal directivo, jerárquico, docente y administrativo, así como el uso adecuado y la administración transparente de los recursos públicos.
- ✓ Las Direcciones de las IE públicas, bajo responsabilidad, no podrán determinar nuevos conceptos, ni cobrar montos adicionales a los establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), aprobados por Decreto Supremo u Ordenanza regional según corresponda.
- ✓ Las Direcciones de las IE públicas, en ningún caso exigirán la presentación de documentos cuya solicitud está prohibida por el Artículo 40° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Las IE públicas, tienen la obligación de dar respuesta por escrito dentro del plazo de cinco días calendarios a las solicitudes formuladas por el CONEI en relación al servicio educativo y la administración y gestión de los recursos directamente recaudados por la IE pública.

VIII. NORMAS ESPECÍFICAS DE GESTIÓN PEDAGÓGICA POR MODALIDAD Y FORMA

1. EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

a. Diseño Curricular Nacional

- ✓ El Diseño Curricular Nacional de Educación Básica Regular (DCN - EBR) aprobado con) R. M. N° 0440-2008-ED, expresa las intenciones educativas de todo el sistema educativo y sirve de base normativa y pedagógica para la diversificación curricular en cada Región, principalmente de cada IE de acuerdo con la Ley General de Educación y el Proyecto Educativo Regional.

- ✓ El DCN orienta los procesos de aprendizaje en las IE del país, presenta las competencias, capacidades, conocimientos, valores y actitudes obligatorias a ser desarrollados a través de las áreas curriculares en cada uno de los ciclos de los tres niveles de la Educación Básica Regular.
- ✓ Las IIEE privadas tendrán como marco normativo el Diseño Curricular Nacional en el desarrollo de su programación curricular.
- ✓ Queda prohibido el uso, la difusión y publicidad de la denominación de “Centros Pre-Universitarios” para todas las IIEE públicas y privadas. Asimismo, se prohíbe caracterizar u ofertar la formación impartida como “Pre - Universitaria”.

Plan de Estudios de la Educación Básica Regular

- ✓ La Dirección de la UGEL monitorea y supervisa que cada IE haya organizado su Plan de Estudios con las horas mínimas que establece la presente norma (Distribución del Tiempo). Es su responsabilidad asegurar que los Directores de las IE tengan sus cuadros de distribución de horas aprobados en coherencia con el Diseño Curricular Nacional y las especialidades de los docentes.
- ✓ El Plan de Estudios que articula los niveles de Educación Inicial, Primaria y Secundaria es el siguiente:

PLAN DE ESTUDIOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

Niveles	Educación Inicial				Educación Primaria						Educación Secundaria					
Ciclos	I	II			III	IV	V	VI	VII							
ÁREAS CURRICULARES	Años				Grados											
	0-2	3	4	5	1º	2º	3º	4º	5º	6º	1º	2º	3º	4º	5º	
	Relación consigo mismo, comunicación Relación con el medio natural y social	Matemática				Matemática						Matemática				
		Comunicación				Comunicación						Comunicación				
						Arte						Arte				
		Personal Social				Personal Social						Historia, Geografía y Economía				
												Comercio Exterior				
												Formación Ciudadana y Cívica				
												Persona, Familia y Relaciones Humanas.				
						Educación Física						Educación Física				
				Educación Religiosa						Educación Religiosa						
Ciencia y Ambiente				Ciencia y Ambiente						Ciencia, Tecnología y Ambiente.						
										Educación para el Trabajo						
TUTORÍA Y ORIENTACIÓN EDUCATIVA																

b. Organización del año escolar 2011

Preparación del año escolar 2011

- ✓ Las actividades de planificación, programación y organización del año escolar 2011 se desarrollarán en el mes de diciembre de 2010 y enero de 2011. Los Directores de las IE deben preparar en dichos meses los documentos de gestión pertinentes, a excepción del Cuadro de Distribución de Secciones y Horas de Clase que debe estar listo a más tardar la tercera semana de enero. Entre las actividades a realizar en Diciembre, se puede mencionar la evaluación del PAT, el informe 2010 en donde se incluye la gestión pedagógica realizada.
- ✓ Desde el mes de enero, el Director de la IE pública, con apoyo del CONEI y de la APAFA, prepara y acondiciona el local de la IE para el inicio del año escolar.
- ✓ El Director de la IE es responsable de remitir a más tardar en enero de 2011 el Cuadro de Distribución de Secciones de los diferentes niveles educativos y el Cuadro de Horas de clase del Nivel Secundario de su plantel a la UGEL de su jurisdicción para su revisión y aprobación.

- ✓ Las actividades de evaluación del año y los informes de gestión elaborados por los docentes, Directores y Subdirectores (según corresponda) serán insumos para reajustar el Proyecto Curricular de la Institución (PCI). Esta actividad se debe desarrollar en el mes de diciembre de 2010 y enero de 2011.

Personal Docente en Primaria

- ✓ La Dirección de la IE debe asignar, en el III Ciclo de la EBR, en 1ro. y 2do. grado a los docentes que tengan condiciones pedagógicas preferentemente nombradas para responder a las exigencias educativas de este ciclo. En las IE públicas, los docentes de 1ro. y 2do. grados rotarán en el ciclo en mérito a las capacitaciones recibidas para atender estos grados.

Inicio, término y período vacacional

- ✓ Cada IE detalla en su Plan Anual de Trabajo (PAT) la fecha de inicio y término del año escolar. Éste tiene una duración no menor de 40 semanas lectivas, salvo en los programas no escolarizados de Educación Inicial.
- ✓ En las IE públicas, las clases se inician a nivel nacional el **1 de marzo**; en las IE privadas se hará de acuerdo con su Reglamento Interno.

Calendarización Escolar

- ✓ Para sistematizar oportunamente y mejorar el sistema de evaluación la Dirección Regional de Educación de Ayacucho, dispone la siguiente Calendarización para el Año Escolar 2011.

PERIODO/ TRIMESTRE	INICIO	TERMINO	SEMANAS	DIAS
I Trimestre	01-MAR-2011	03-JUNIO-2011	14	67
II Trimestre	06-JUNIO-2011	16-SET-2011	13	63
Vacaciones	25-JUL-2011	05-AGO-2011	2	08
III Trimestre	19-SET-2011	16-DIC-2011	13	63

- ✓ En todas las Instituciones Educativas Públicas y Privadas, las clases se iniciarán el 1 de marzo de 2011.

c. Matrícula y traslados

Matrícula

- ✓ En las IE públicas de EBR, la matrícula y el traslado son gratuitos y se efectúan de conformidad con los "Lineamientos para el Proceso de Matrícula Escolar en las IE públicas de Educación Básica" aprobado por la R. M. N° 0516-2007-ED y la R.M. N° 003-2009-ED. La matrícula no está condicionada a ningún pago de la cuota por Asociación de Padres de Familia (APAF), ni de otra índole, bajo responsabilidad del director de la IE.
- ✓ **La matrícula de los estudiantes nuevos, que ingresan por primera vez a las IIEE públicas de Educación Básica Regular, se efectuará en el mes de Diciembre y en casos excepcionales hasta antes de la entrega de las Nóminas de matrícula a la UGEL.**
- ✓ Las Instituciones Educativas Privadas deberán cumplir con lo establecido en la ley de los centros educativos privados N° 26549, así como por la ley de protección a la economía familiar respecto al pago de pensiones N° 27665 y su reglamento.
- ✓ **Las Instituciones Educativas Privadas, en el momento de la matrícula y ratificación suscribirán un documento de compromiso con los padres de familia o apoderados, donde precisen las condiciones pedagógicas y económicas considerados en el reglamento interno como; pago de pensiones posibles aumentos, sistema de evaluación y control de estudiantes, número de alumnos por aula y horario de clase, bajo responsabilidad.**
- ✓ La Dirección de la IE Pública y privada debe publicar en un lugar visible, el número de vacantes por turnos y grados de estudios y la fecha límite de inscripción de los estudiantes nuevos, respetando los principios de equidad e inclusión, en caso que la demanda de matrícula supere a la oferta de la IE. En las IE unidocente y multigrado se debe matricular a toda la demanda de estudiantes. En el caso de exceder la cantidad de números por aula, la UGEL deberá garantizar la asignación de las plazas necesarias.
- ✓ La Dirección de las IE públicas y la profesora coordinadora de los Programas no escolarizados de educación inicial (PRONOEI) deben asegurar la matrícula oportuna en su ámbito de influencia, con el apoyo del CONEI, de los profesores, de las promotoras educativas comunitarias y del Municipio local, según corresponda.
- ✓ En el caso de los estudiantes con discapacidad la presentación de documentos pedagógicos y certificado de discapacidad, no debe condicionar la matrícula.
- ✓ **En ningún nivel educativo se debe exigir a los padres, madres, y/o apoderados la compra de útiles escolares, materiales, textos o uniforme escolar como requisito para la matrícula y permanencia durante el año escolar.**
- ✓ Asegurar que la matrícula y los traslados, no estén condicionados a pagos, cuotas, multas o cualquier otro concepto no establecido por los Padres de Familia.

- ✓ En las IE públicas y privadas, la matrícula de los niños y niñas al nivel inicial y el primer grado de educación primaria no podrá estar condicionada a una evaluación de ingreso, si se evalúa ésta solo podrá ser cualitativa y tener fines diagnósticos no selectivos ni promocionales.
- ✓ La matrícula deberá garantizar igualdad de oportunidades sin ninguna forma de discriminación económica, social, confesional, discapacidad, cultural o de otra índole.
- ✓ Este documento es suscrito por el padre o madre de familia y la Dirección de la IE, en concordancia con la Ley 26549 y el DS N° 009-2006-ED.
- ✓ En el caso de desastres, la matrícula de los estudiantes de las zonas afectadas, procede sin previa presentación de documentos, con cargo a regularizar de acuerdo a normas específicas emitidas por el MED.
- ✓ En ningún caso la IE pública o privada exigirá a los padres o apoderados suscribir documento alguno que exima a la IE de la responsabilidad de la seguridad de los estudiantes que la IE debe garantizar.

Matrícula en Educación Inicial

En las IE públicas y privadas:

- ✓ La matrícula para niños de 0 a 2 años sea en una Cuna, Cuna – Jardín o Programa no escolarizado, se realiza de acuerdo a la edad cronológica, según los años cumplidos hasta el 31 de marzo. A fin de oficializar su ingreso al sistema educativo, se hará necesario el uso de la Ficha Única de Matrícula.
- ✓ La matrícula para niños de 3, 4 y 5 años (Ciclo II) en Jardines (CEI) o Programas no Escolarizados (PRONOEI), se realiza de acuerdo con la edad cronológica. Los niños deben haber cumplido la edad hasta el 31 de marzo.
- ✓ Los niños de 4 y 5 años que durante el año 2010 cursaron el año inmediato anterior deben:
 - Contar con la ficha única de matrícula en la que se registra el código del estudiante,
 - Tener la constancia para poder ser matriculados excepcionalmente según la edad a cumplirse hasta el 30 de junio de 2011.
 - En el año 2011 concluye la excepcionalidad para el ingreso al sistema educativo del nivel de Educación Inicial.
- ✓ Tienen la responsabilidad de sensibilizar a los padres de familia y comunidad sobre el proceso de matrícula.

En la IE pública:

- ✓ La dirección de la IE y/o la profesora coordinadora de los PRONOEI deben asegurar la matrícula oportuna en su ámbito de influencia, con el apoyo del CONEI, de los profesores, de las promotoras educativas comunitarias y del municipio local, según corresponda.
- ✓ En el caso de los programas de 0 a 2 años cuyos usuarios directos constituyen las familias (Ludotecas, PIETBAF y otras), deberán llevar un registro con el nombre de la madre o tutor usuario.

La UGEL:

- ✓ Tiene la responsabilidad de sensibilizar a los padres de familia y comunidad sobre el proceso de matrícula mencionado.
- ✓ La UGEL velará por el cumplimiento de la disposición en todas las IE públicas y privadas, y programas no escolarizados a nivel nacional, bajo responsabilidad funcional.
- ✓ Los directores o profesores coordinadores que incumplan esta disposición deberán ser sujetos a proceso administrativo o sanción según la norma.

Matrícula en Educación Primaria

- ✓ La matrícula para el 1er. grado de primaria, se realiza de acuerdo con la edad cronológica, que debe haber cumplido 6 años de edad hasta el 31 de marzo.
- ✓ Los niños que en el año 2008 cursaron estudios en las aulas de 3 años, y que por efecto de la norma de aquel año podían cumplirlos hasta el 31 de julio podrán ser matriculados en 1er grado en el año 2011 por única vez, siempre y cuando lo acrediten con su ficha única de matrícula y certificado.
- ✓ Los niños que al 31 de Marzo no hayan cumplido los 6 años, pero que durante el 2010 cursaron Educación Inicial de 5 años, podrán ser matriculados excepcionalmente siempre y cuando los cumplan hasta el 30 de Junio de 2011, para lo cual deberán contar con la ficha única de matrícula y certificado de inicial de 5 años.
- ✓ Bajo ningún concepto el director puede autorizar, el ingreso a niños que no tengan la edad requerida o no estén contemplados en la excepcionalidad.
- ✓ En ningún caso podrá condicionarse la matrícula de los niños de primer grado, a la asistencia de aulas o sesiones de nivelación.
- ✓ En el acto de matrícula la presencia del padre, madre o apoderado es obligatoria.
- ✓ La presentación de la partida de nacimiento y DNI, son imprescindibles, pero la falta de estos no impide la matrícula, debiendo regularizar a más tardar al finalizar el primer semestre del año escolar, bajo compromiso del padre o apoderado.

- ✓ Los niños y niñas que provienen del nivel de Educación Inicial, deben portar su ficha única de matrícula.
- ✓ La Dirección de la IE y/o la Profesora Coordinadora del Programa No Escolarizado de Educación Inicial debe orientar para la obtención de los documentos mencionados ante el Registro Civil o RENIEC y el Centro de Salud de su localidad, con las instituciones pertinentes cuando corresponda y en coordinación con la Defensoría Escolar del Niño y del Adolescente, donde hubiera.

En la IE pública:

- ✓ Unidocente o multigrado se deberá matricular a toda la demanda de estudiantes que cumplan con la edad. En el caso de exceder el número normado de estudiantes por aula, la UGEL deberá garantizar la asignación de las plazas necesarias.
- ✓ Deben asegurar la matrícula oportuna de los niños de pobreza extrema y en abandono moral.

La UGEL:

- ✓ La UGEL deberá difundir la norma a todas las IE públicas y privadas para evitar la matrícula irregular durante el período 2011 bajo responsabilidad.
- ✓ Los casos en los que por haberse realizado una matrícula irregular durante el año escolar 2010, vayan contra la norma, deberán ser elevados a la Dirección Regional de Educación respectiva quien iniciará un proceso de investigación y determinará la sanción para la Institución Educativa.

Promoción Automática

- ✓ En el nivel de Educación Inicial y el 1er. grado de educación primaria la promoción es automática.

Matrícula en Educación Secundaria

La UGEL debe:

- ✓ Promover la expansión del servicio en Educación Secundaria en las zonas rurales y distantes de los centros urbanos, orientando la matrícula en los Centros de Educación Rural de Formación en Alternancia - CERFA.

De los Centros de Educación Rural de Formación en Alternancia - CERFA.

- ✓ El MED, la DRE, y la UGEL promueven el desarrollo de los CERFA como servicios para incrementar el acceso y permanencia de los estudiantes de los ámbitos rurales a la Educación Secundaria.
- ✓ Las DRE y las UGEL apoyarán en el marco de sus competencias, el fortalecimiento de los CERFA existentes como un servicio de carácter mixto: presencial y a distancia, considerando su pertinencia al contexto sociocultural y económico productivo en cada jurisdicción.

Matrícula de estudiantes con discapacidad

La IE pública debe:

- ✓ Reservar las vacantes para estudiantes con NEE asociadas a discapacidad de acuerdo con la demanda y asegurar el apoyo del SAANEE, así como:
- ✓ Publicar las vacantes reservadas para los niños con necesidades especiales.
- ✓ Consignar en la nómina de matrícula al estudiante con discapacidad incluido en el aula regular.
- ✓ Asegurar la matrícula del estudiante con discapacidad sin condicionarla a la entrega de documentos pedagógicos y certificado de discapacidad.
- ✓ Debe garantizar que el docente con estudiantes con NEE tenga una carga menor de acuerdo con los niveles correspondientes.
- ✓ La Matrícula en los Programas de Intervención Temprana-PRITE se regirá por la normativa N° 081-2006-VMGP/DINEBE.

La IE privada debe:

- ✓ Promover la inclusión de estudiantes con discapacidad de acuerdo a sus políticas institucionales y su reglamento interno.

d. Traslado

Las IE públicas y privadas:

- ✓ Deben entregar a los padres de familia la documentación necesaria: ficha única de matrícula actualizada, certificados de estudios y documentos personales entregados en la matrícula, para el traslado de sus hijos. La IE privada establecerá en su reglamento interno, las acciones que aseguren el cumplimiento de los compromisos asumidos por los padres de familia.
- ✓ Deben informar a los padres de familia de las fechas para la realización de traslados de matrícula de los estudiantes de una IE de EBR a otra. Estos se realizan hasta dos meses antes de la finalización del año escolar.
- ✓ Los requisitos de traslado de estudiantes con NEE son los mismos establecidos en los diferentes niveles y modalidades, incluyendo el informe psicopedagógico, si lo hubiere.
- ✓ Los procedimientos para el traslado de matrícula están establecidos en el artículo 13 de la R.M. N° 0516-2007-ED.

- ✓ Los traslados de EBA a EBR, o viceversa, se realizan mediante el proceso de convalidación de Planes de Estudios.

e. Informes a la UGEL

Las IE públicas y privadas deben presentar a la UGEL los siguientes documentos oficiales:

- ✓ Nóminas de matrícula:
- ✓ Las nóminas de matrícula y fichas únicas de matrícula, se emitirán dentro de los 45 días posteriores al inicio del año escolar haciendo uso del SIAGIE ¹el mismo que está disponible en <http://www.minedu.gob.pe/intranet/>.
- ✓ Las nóminas complementarias de matrícula, cuando se realicen traslados o ingresos durante el año escolar, se entregarán en el momento correspondiente.
- ✓ Los reportes emitidos utilizando dicho aplicativo tienen carácter oficial y la información contenida es de responsabilidad del Director de la IE.
- ✓ La IE debe remitir una copia de cada una de las nóminas por escrito y con firma del director.
- ✓ Actas de evaluación:
- ✓ Se entregarán haciendo uso del SIAGIE al término del año escolar.
- ✓ La IE debe remitir una copia de cada una de las actas por escrito y con firma del director y/o docentes responsables.
- ✓ En el caso de las actas de los estudiantes que han culminado quinto año de secundaria, éstas se entregarán con los documentos que acreditan los 10 primeros puestos en orden de mérito y los certificados promocionales.
- ✓ Cédulas y formatos de información estadística:
- ✓ Debidamente completados, en los plazos que establece la UEE del MED. En los PRONOEI y en los Programas para Prácticas de Crianza, la responsabilidad de enviar esta información es de la profesora coordinadora.
- ✓ Informe resumido de Gestión Anual del año escolar 2011.

Las UGEL y Municipalidad:

- ✓ Sobre la devolución de certificados de los 10 primeros alumnos de las IE públicas y privadas:
 - La UGEL o Municipalidad está obligada a realizarlo en un plazo no mayor a 7 días hábiles, y no deberá exigir ningún documento o requisito adicional para su entrega.
 - La UGEL debe supervisar el cumplimiento del plazo bajo responsabilidad.
- ✓ Sobre el Aplicativo SIAGIE:
 - Está obligada a brindar la asistencia necesaria para el uso del aplicativo Informático SIAGIE. Brindando el acceso al aplicativo a cada IE de su jurisdicción.
 - Debe promover el uso del SIAGIE y hacer uso de la información que provee.
 - Aceptar los reportes emitidos por el sistema y facilitar su emisión.
 - Sistematizar la información recibida.
- ✓ **Las Instituciones Educativas.**
 - Todas la II.EE que vienen trabajando con el Aplicativo SIGIE a nivel de la jurisdicción, deben de emitir una Resolución Directoral, estableciendo parámetros, pautas de trabajo para los profesores, auxiliares y personal administrativo que tengan que ver con el Aplicativo para la operatividad y optimización del sistema.
 - Las instituciones educativas periódicamente deben entregar las informaciones requeridas al Especialista de Tecnologías Educativas, responsable de la conducción del SIAGIE.
- ✓ Sobre los informes de las IE:
 - Por ningún motivo se solicitará a las IE públicas o privadas informes adicionales al informe resumido de la gestión anual del año 2011 al concluir el año escolar.
- ✓ Sobre los informes de las IE:
 - Por ningún motivo se solicitará a las IE públicas o privadas informes adicionales al informe resumido de la gestión anual del año 2011 al concluir el año escolar.

f. Distribución del tiempo en el trabajo pedagógico

Inicial, primaria y secundaria:

La IE pública:

- ✓ Es responsable ante la UGEL y los padres de familia, del cumplimiento del mínimo de horas efectivas de trabajo pedagógico señalado en la presente norma.
- ✓ Establece en el área rural, el horario de la jornada escolar diaria que se adecúe mejor a la realidad local. En esta decisión participan la Dirección de la IE o Coordinadora del Programa no escolarizado, y los padres de familia.

¹ El aplicativo informático SIAGIE (Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa) es un instrumento de carácter oficial que el MED pone a disposición de las IE para apoyar la administración de la información relacionada a la matrícula, asistencia y evaluación de estudiantes.

- ✓ No podrá afectar las horas de clase de los estudiantes por participar en eventos celebratorios de instituciones privadas u organismos públicos o privados sin previa autorización de la UGEL respectiva.

La IE pública y privada:

- ✓ Está obligada a cumplir con el trabajo pedagógico del profesor considerando el desarrollo de la hora de clase de no menos de 45 minutos.
- ✓ Está obligada a adoptar las medidas correctivas para que los estudiantes que llegan tarde no esperen fuera del local escolar ni sean regresados a su domicilio.
- ✓ Tomarán las medidas necesarias con la participación de los padres de familia para asegurar que los estudiantes que llegan antes de la hora de ingreso sean recibidos por la IE en salvaguarda de su integridad física y psicológica.
- ✓ Está obligada a mantener informado al padre de familia o apoderado de las inasistencias del estudiante. Cuando se observe la inasistencia de un grupo de estudiantes del mismo grado o sección, deben comunicarse inmediatamente con los padres de familia.

HORAS DEL PLAN DE ESTUDIOS

Niveles	Inicial	Primaria	Secundaria
Horas			
Horas obligatorias para las áreas del Plan	25	Incluye una hora de dedicación exclusiva para tutoría	
		20	29
Horas de libre disponibilidad	--	10	6
Total de horas establecidas	25	30	35

Educación Inicial

- ✓ En las IE, el trabajo pedagógico diario es de 5 horas pedagógicas 25 horas semanales, y un mínimo de 900 horas anuales.
- ✓ En los programas no escolarizados, el horario es flexible de acuerdo con el tipo de programa:
 - En los PRONOEI el turno será concertado con la promotora, la familia y la comunidad. El mínimo de horas pedagógicas al año será de 640, mínimo 4 horas diarias, 4 días a la semana, 9 meses al año. El quinto día de cada semana se utilizará para la planificación cuando ésta no se dé, los niños asistirán normalmente a clases.
 - En los programas de Ludotecas itinerantes, dirigido a niños de 0 a 2 años o a sus padres según la modalidad, tendrán un mínimo de 2 horas semanales.

Educación Primaria

- ✓ El trabajo diario es de 6 horas pedagógicas; 30 horas semanales, y un mínimo de 1100 horas anuales. Cualquier modificación al calendario pedagógico por condiciones climáticas, geográficas o por el desarrollo de actividades productivas o culturales debe respetar los mínimos establecidos.
- ✓ Los tiempos utilizados para el desayuno o almuerzo escolar no se les considera como Horas pedagógicas diarias.

Educación Secundaria

- ✓ En las IE, el trabajo diario es de 7 horas pedagógicas, 35 horas semanales y un mínimo de 1200 horas anuales.
- ✓ El mínimo de horas para cada área curricular en el Plan de Estudios de Secundaria debe estar en concordancia con lo normado por la R. M. N° 440-2008-ED.
- ✓ En las IE denominadas a distancia, la asistencia se rige por el mismo calendario de la presencial, salvo que quienes por motivo de trabajo no asistan, no perderán el derecho de evaluación y certificación, siempre que cumplan con sus obligaciones académicas estudiando con los textos que se les proporcione y con las orientaciones del tutor.
- ✓ El número de horas establecidas en el plan de estudios para cada una de las áreas, es el mínimo. En ningún caso, las IE públicas y/o privadas dejarán de enseñar estas áreas y utilizar para cada una de ellas menos horas de las señaladas
- ✓ Es responsabilidad de los Directores de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de Educación Secundaria de Menores, que los docentes del área de Historia, Geografía y Economía, incluyan en el Cartel las: Capacidades, Conocimientos y Actitudes Diversificados de los grados 3º, 4º, y 5º, sobre Cultura Exportadora. Para ello elaborarán Unidades Didácticas específicas y para desarrollar las sesiones de aprendizaje, harán uso de una (1) Hora de Libre Disponibilidad semanal.

ORGANIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO – EDUCACIÓN SECUNDARIA					
AREAS CURRICULARES	GRADO DE ESTUDIOS				
AREAS CURRICULARES	1º	2º	3º	4º	5º

MATEMÁTICA	4	4	4	4	4
COMUNICACIÓN	4	4	4	4	4
INGLES	2	2	2	2	2
ARTE	2	2	2	2	2
HISTORIA, GEOGRAFÍA Y ECONOMÍA	3	3	3	3	3
FORMACIÓN CIUDADANA Y CÍVICA	2	2	2	2	2
PERSONA, FAMILIA Y RELACIONES HUMANAS	2	2	2	2	2
EDUCACIÓN FÍSICA	2	2	2	2	2
EDUCACIÓN RELIGIOSA	2	2	2	2	2
CIENCIA, TECNOLOGÍA Y AMBIENTE	3	3	3	3	3
EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO	2	2	2	2	2
TUTORÍA	1	1	1	1	1
HORAS DE LIBRE DISPONIBILIDAD	6	6	6	6	6
TOTAL DE HORAS	35	35	35	35	35

Horas de libre disponibilidad

Las IE públicas y privadas:

- ✓ Priorizan el uso de las horas disponibles sustentándose en el diagnóstico de necesidades y en lo explicitado en su PCI.
 - La IE de Educación Primaria hace uso de un mínimo de 10 horas de libre disponibilidad priorizando las áreas de Comunicación, Matemática, Ciencia y Ambiente y Personal Social.
 - La IE de Educación Secundaria hace uso de un mínimo de 06 horas de libre disponibilidad priorizando las áreas de Comunicación, Matemática, Educación para el Trabajo e inglés.
 - Las horas también pueden ser utilizadas para la orientación educativa.
 - La IE pública que fue anteriormente Colegio de Variante Técnica, debe priorizar el área de Educación para el Trabajo, siempre y cuando así lo determine el diagnóstico de las necesidades pedagógicas y las IE que tengan las condiciones necesarias para ello. Las familias profesionales y sus diferentes títulos y certificaciones se especifican en la RVM N° 0085-2003-ED
- ✓ Pueden determinar la enseñanza de una segunda lengua extranjera además del inglés.
- ✓ Las IE privadas pueden tener más horas de libre disponibilidad de acuerdo a su PCI.

Enseñanza de idiomas diferentes al castellano

- ✓ Lengua originaria:
- ✓ La UGEL determinará de acuerdo con los contextos sociolingüísticos existentes en la región, los ámbitos para la enseñanza del Quechua como segunda lengua, con el fin de garantizar una Educación Bilingüe.

Idioma Inglés:

- ✓ Para fortalecer y mejorar el aprendizaje del idioma inglés las IE podrán utilizar las horas de libre disponibilidad para su enseñanza, siempre y cuando cuenten con profesores competentes del idioma y en número suficiente.
- ✓ Las IE públicas y privadas pueden determinar la enseñanza de una segunda lengua extranjera además del inglés.

Educación para el Trabajo

- ✓ La IE pública que fue anteriormente Colegio de Variante Técnica, debe priorizar el área de Educación para el Trabajo, siempre y cuando así lo determine el diagnóstico de las necesidades pedagógicas y las IE que tengan las condiciones necesarias para ello.
- ✓ Las familias profesionales y sus diferentes títulos y certificaciones se especifican en la RVM 0085-2003-ED

g. Movilización por los aprendizajes

Las UGEL, Municipalidad e IE públicas deben participar de:

- ✓ Las actividades promovidas por el Ministerio de Educación, por lo que no podrán realizar, ni auspiciar eventos similares:
- ✓ El Plan Lector, es obligatorio en los tres niveles de EBR, (Inicial, primaria y secundaria) a través del cual se promueve y fomenta en los estudiantes el gusto por la lectura, su comprensión y valoración crítica.
- ✓ La UGEL es responsable de realizar el monitoreo a la ejecución del Plan Lector en las IE según lo establecido en la RM N° 0386-2006-ED y RVM N° 0114-2007-ED, sistematizando e informando los resultados de la implementación.
- ✓ Campaña Nacional de Sensibilización y Movilización por la Educación Inclusiva; según lo establecido en la RVM N° 025-2008-ED que aprueba la Directiva N° 069-2008-ME/VMGP-

DIGEBE. La DRE y UGEL debe sistematizar e informar de los avances de las actividades comprendidas en la Campaña.

- ✓ Premio Nacional de Narrativa y Ensayo José María Arguedas para los estudiantes de Educación Primaria y Secundaria.
- ✓ Los concursos nacionales para los estudiantes de Educación Secundaria:
- ✓ Concurso Nacional de Argumentación y Debate.
- ✓ Concurso Nacional de Redacción.
- ✓ Olimpiada Nacional Escolar de Matemática.
- ✓ Feria Escolar de Ciencia y Tecnología.
- ✓ Concurso Operación Éxito (en línea)

La IE privada:

- ✓ Debe promover el Plan Lector en los tres niveles de EBR, (Inicial, primaria y secundaria).
- ✓ Puede participar, con un enfoque inclusivo, de todas las campañas, premios, concursos u olimpiadas que se convocan a nivel nacional.
- ✓ Debe hacer de conocimiento a los estudiantes y padres de familia de las convocatorias nacionales.

Movilización Nacional por la Comprensión Lectora

- ✓ En los grados 2do, 3ro. y 4to. de Educación Secundaria de las IE públicas, 3 horas de libre disponibilidad se dispondrán para el área de Comunicación, sumadas a las 4 horas asignadas en el plan de estudios.
- ✓ Del total de 7 horas pedagógicas se destinarán:
- ✓ 5 horas semanales para el desarrollo de la comprensión lectora y de producción de textos, las que serán desarrolladas preferentemente por los profesores de Comunicación y, excepcionalmente, por profesores de otras áreas.
- ✓ 2 horas para el desarrollo de otras capacidades del área.
- ✓ El Ministerio de Educación garantizará la aplicación de una prueba muestral a nivel nacional de entrada y salida a fin de evaluar el nivel de logro alcanzado por los estudiantes.

h. Evaluación, convalidación, culminación y certificación

Evaluación:

- ✓ La evaluación de los aprendizajes en las IE públicas y privadas de Educación Inicial, Primaria y Secundaria está normada en las disposiciones señaladas en la Directiva de Evaluación de los Aprendizajes N° 004-VMGP-2005, aprobada por R.M. N° 0234-2005-ED. y su modificatoria aprobada por R.M. N° 0387-2005 -ED que complementa y modifica los numerales 6.3.3 de los resultados y 6.3.5 de los Requisitos de Promoción, Repitencia y Recuperación.
- ✓ Los estudiantes con NEE incluidos en los diferentes niveles y modalidades serán evaluados con indicadores diferenciados y flexibles de acuerdo con las adaptaciones curriculares realizadas.
- ✓ Las Instituciones Educativas Privadas evaluarán los logros de aprendizajes de los estudiantes de acuerdo a lo establecido en la Directiva Nacional de Evaluación, la información a los padres de familia se les proporcionará en forma literal y sin equivalencia.
- ✓ En Educación Secundaria procede la promoción de los estudiantes cuando:
 - Aprueban todas las áreas curriculares del grado de estudios correspondiente, incluso cuando tienen un área pendiente del grado anterior.
 - Tienen hasta 01 área curricular desaprobada en el grado de estudios correspondiente o luego de concluir el Programa de Recuperación o Evaluación antes del inicio del nuevo año lectivo escolar.
- ✓ El **Programa de Recuperación Pedagógica** en las IE públicas tiene una duración de 6 semanas efectivas.
 - La Dirección de la IE está facultada para programar, organizar y ejecutar el Programa de Recuperación Pedagógica en el período vacacional.
 - Los estudiantes que por razones de viaje u otros motivos, no pueden rendir la evaluación de recuperación en su IE de origen, la rinden en otra IE, siempre y cuando tengan obligatoriamente la autorización expedida por la Dirección de la IE de procedencia u origen.
 - Los estudiantes de 5º grado de Educación Secundaria que tengan hasta 03 áreas curriculares desaprobadas incluyendo el área pendiente del año anterior, podrán participar en el Programa de Recuperación Académica o presentarse directamente a la Evaluación de Recuperación hasta antes del inicio del año lectivo siguiente. De persistir la desaprobación en más de un área curricular, en el mes de marzo, desaprobando el año escolar. En caso de desaprobación un área curricular, el estudiante podrá subsanar durante el año escolar.

Convalidación y revalidación de estudios

- ✓ La convalidación de estudios se rige por la Directiva N° 004-VMGP-2005, aprobada por R. M. N° 234-2005-ED.
- ✓ La DRE y UGEL son responsables de difundir las Tablas de Equivalencia vigente.

Culminación de estudios en EBR

La IE pública y privada:

- ✓ El estudiante da por culminado los estudios de EBR cuando ha aprobado todas las áreas del plan de estudios.
- ✓ La Dirección de la IE entrega, a los estudiantes de 5to grado de secundaria, bajo responsabilidad, los documentos de orden de mérito correspondiente a quienes hayan obtenido todos los grados de secundaria.
- ✓ Los estudiantes del 5to grado de Secundaria, para postular a las Instituciones de Educación Superior, deben completar y aprobar sus estudios de los cinco grados de este nivel educativo.

Certificación

- ✓ Los certificados de estudios se expiden de acuerdo con la Directiva N° 004-VMGP2005, aprobada por R. M. N° 0234-2005-ED y su modificatoria.
- ✓ En el II Ciclo de Educación Inicial (3, 4 y 5 años) los certificados se expiden por cada año de estudio finalizado, en la modalidad Escolarizada los emite la Dirección de la IE y en la No Escolarizada, la Profesora Coordinadora, en ambos casos se acompaña de un informe.
- ✓ Los Certificados Oficiales, son de expedición gratuita en los diferentes niveles de estudio, salvo que se trate de la entrega de duplicados.
- ✓ Al expedirse Certificados de Estudios de Educación Secundaria se debe tener en consideración en el rubro de OBSERVACIÓN, que se debe especificar GRADOS DE ESTUDIOS y la norma que aprueba el PLAN DE ESTUDIOS, así mismo los casilleros que queden vacíos deben ser cerrados. Considerar en los Certificados de Estudios los nombres de las Asignaturas y/o Áreas como figuran en las Actas Oficiales. El llenado del formato debe ser de acuerdo a las especificaciones emitidas por el Ministerio de Educación.
- ✓ Queda establecido que la DRE y/o UGEL, no expiden Certificados de Estudios de los diferentes niveles educativos, cursados en las Instituciones Educativas Públicas y Privadas, que aún continúan brindando el servicio educativo, salvo en el caso que se encuentre con receso temporal o definitivo o no haya sido transferido los archivos a otra Institución Educativa.

Diploma con mención en una especialidad ocupacional

- ✓ La UGEL autoriza a las IE del nivel de Educación Secundaria a otorgar el Diploma con mención en una especialidad ocupacional, mediante Resolución Directoral, siempre que:
 - Tengan explícito en su PEI la forma en que realizará el tratamiento del área de Educación para el Trabajo y el diagnóstico del entorno productivo; garantizando el número de horas que permita desarrollar las competencias del área haciendo uso de las horas de libre disponibilidad y asegurando la realización de las prácticas relacionadas con la especialidad ocupacional.
 - Cuenten con la diversificación curricular del área Educación para el Trabajo que incluya los módulos ocupacionales que brinda la IE.
 - Cuenten con personal docente de la especialidad que brinda, infraestructura, maquinaria, equipos y herramientas básicas que garanticen el desarrollo de las competencias.
- ✓ Los procedimientos para el otorgamiento del Diploma con mención en una especialidad ocupacional se establecerán por norma específica.

✓ **Espacios y recursos educativos**

Las IE públicas y privadas deben:

- ✓ Promover un clima favorable entre todos los actores educativos. Está prohibido aplicar sanciones que afecten la dignidad de los estudiantes y de la comunidad educativa, o su integridad física, psicológica o moral, así como la vulneración de sus derechos.
- ✓ Ampliar las acciones educativas a espacios fuera del aula y de la IE para generar experiencias significativas de aprendizaje propiciando la libertad de pensamiento, movimiento, resolución de problemas y optimización de los recursos respondiendo a las necesidades educativas.
- ✓ Las IE que incluyen dentro de su servicio la atención alimentaria, deberán implementar espacios y medidas adecuadas para el almacenamiento y preparación de los alimentos con la finalidad de preservar la salud de las niñas y niños.
 - En el caso de las IE públicas, las UGEL realizarán coordinaciones con los establecimientos de salud y las instancias competentes para las acciones de capacitación y monitoreo a la implementación de las medidas relacionadas con la atención alimentaria.

La IE pública:

- ✓ Promueve que el personal directivo, docente y administrativo, así como la APAFA, el CONEI y las organizaciones de la localidad de una IE pública contribuyan a propiciar espacios educativos accesibles, seguros, amigables y saludables, coadyuvando al logro de los fines y objetivos institucionales favoreciendo los aprendizajes.

- ✓ Bajo responsabilidad del director, debe asegurar que no se emita publicidad comercial de Instituciones de Educación Superior o Academias Pre-Universitarias en el predio de la IE.
- ✓ Es responsable de ejecutar los recursos asignados para el mantenimiento preventivo oportunamente, dando solución a las necesidades de mejoramiento de la infraestructura de su institución.
 - Realiza el requerimiento a la UGEL respectiva de las necesidades de mobiliario e infraestructura incluyendo las adaptaciones de acceso para responder a las NEE de las personas con discapacidad.
- ✓ En el caso de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial ciclos I y II, deben funcionar en locales propios o cedidos por la comunidad mediante convenio. En ningún caso se alquila local ni se utilizan predios que pertenecen a las promotoras ni profesoras coordinadoras. El Programa Integral de Educación Temprana con Base en la Familia (PIETBAF) o Aprendiendo en el Hogar funcionan en la misma casa del niño y familia atendida.
- ✓ En el marco de las acciones de incremento de cobertura en Educación Inicial, los CEM, UGEL y las instancias regionales son las responsables de garantizar la disponibilidad de los espacios educativos necesarios para la atención educativa.

Visitas de estudios y excursiones

Las IE públicas y privadas deben:

- ✓ Considerar en su plan anual las excursiones que van a realizarse durante el año.
- ✓ Elaborar para cada excursión un plan específico y enviarlo a la UGEL, adjuntando los requisitos correspondientes para su aprobación en cumplimiento de la RM N° 0394-2008-ED.
 - La UGEL aprueba las solicitudes de las IE, con la mayor celeridad en un plazo no mayor a 10 días hábiles, de presentado el plan completo con toda la documentación que haga constar la implementación de la actividad con todas las medidas de seguridad y la debida transparencia.
 - Las visitas de estudio programadas a los museos, monumentos históricos, zoológicos, empresas, fábricas y otras similares que se realicen dentro de la ciudad, localidad o alrededores donde se ubica la IE y cuya duración no exceda de un (1) día no están afectas a la R.M N° 0394-2008-ED. Sin embargo, el director de cada IE debe tomar, bajo responsabilidad, las medidas de seguridad y sanitarias correspondientes y contar igualmente con la autorización escrita de los padres de familia de todos los estudiantes para la participación de la actividad.

Bibliotecas Escolares y de aula

La IE pública:

- ✓ Promover la organización y funcionamiento de la Biblioteca Escolar y del Banco de Libros, los cuales debe estar debidamente organizados a través de una base de datos actualizada (codificación y catalogación), que permita su uso pedagógico, conservación y seguridad, incluyendo los recursos digitales. En el caso de las IE públicas, el registro estadístico debe estar de acuerdo con las orientaciones señaladas en RM Nro. 401-2008-ED.
- ✓ Seleccionar materiales impresos y digitales apropiados para los estudiantes de una determinada edad o grado.
- ✓ Garantizar el uso adecuado de los libros y recursos por parte de los estudiantes. Tendrá en cuenta las directivas, cartillas y guías de uso y conservación elaboradas por el Ministerio de Educación.
- ✓ Organizará en Inicial y Primaria los sectores dentro del aula, para fomentar la lectura en los estudiantes desde los primeros años.

Materiales educativos

- ✓ La DRE, UGEL y las municipalidades consideradas en el proceso de municipalización de la gestión educativa, las IE públicas y los programas no escolarizados y los Centros de recursos para el aprendizaje, deberán regirse por las normas aprobadas mediante resolución R.M. N° 0045-2009-ED en lo relacionado a los procesos de distribución, recepción, conservación y seguridad de los materiales educativos distribuidos gratuitamente por el MED en los tres niveles educativos.
- ✓ La Dirección General de Educación Básica Regular, en coordinación con la Dirección de Nivel correspondiente aprobará en su oportunidad los Cuadros de Distribución por UGEL del material educativo a distribuirse a las IE públicas. Estos Cuadros serán publicados en la página web del Ministerio de Educación y puesto en conocimiento de las instancias de gestión educativa descentralizadas.
- ✓ Los especialistas de estadística de las DRE, UGEL o municipalidades consideradas en el proceso de Municipalización de la Gestión Educativa serán los responsables de elaborar los Cuadros de Distribución de los materiales educativos para su jurisdicción; asimismo, los jefes de Almacén o de Abastecimiento serán responsables de emitir las PECOSA correspondientes de acuerdo a los Cuadros de Distribución elaborados por el especialista de estadística.

- Los especialistas de Educación Inicial, Primaria y Secundaria serán responsables de orientar el uso adecuado de los materiales educativos a los docentes de sus jurisdicciones. En contextos bilingües, el especialista EIB comparte esta responsabilidad
- ✓ La DRE y UGEL coordinará con la DIGEIBIR la constitución fortalecimiento e institucionalización de los equipos regionales de producción de materiales educativos para EIB.
- ✓ Toda iniciativa de elaboración de material educativo en EIB, por parte de organismos públicos y privados nacionales e internacionales deberá ser aprobado previa revisión y validación por los equipos regionales, para luego ser parte de la producción regional y local.

La IE pública debe:

- ✓ Garantizar el adecuado uso pedagógico de los materiales distribuidos por el MED, los que deberán estar disponibles y al alcance de los estudiantes. Esta responsabilidad recae en el Director de la IE pública y las profesoras coordinadoras.
 - En el nivel de Educación Inicial, la dirección de la IE o la profesora coordinadora promoverá la participación de los padres de familia para la elaboración de materiales educativos artesanales con recursos locales y materiales reciclables que respondan a la diversidad de los alumnos.
- ✓ Garantizar la adaptación de los materiales curriculares a las necesidades educativas especiales de los estudiantes con NEE. El equipo SAANEE deberá brindar todo su apoyo para el diseño y elaboración.
- ✓ Asegurar el uso de los textos, cuadernos de trabajo, otros materiales concretos y en soporte digital que el Ministerio de Educación distribuye gratuitamente.
 - Por ningún motivo la Dirección y/o su personal docente podrá obligar a los padres de familia a adquirir textos escolares y cuadernos de trabajo.
 - La Dirección y el docente que asuma compromisos de compra con empresas editoriales, distribuidoras o librerías, o exija a niños, niñas, adolescentes, padres de familia, la adquisición de determinados textos escolares o cuadernos de trabajo, responde de este acto ante las autoridades competentes. La sanción que se imponga al Director o al docente, se hará pública para conocimiento de los padres de familia y la comunidad educativa.
- ✓ Planificar el uso y conservación de los recursos y materiales educativos con los que cuenta la IE.
- ✓ Responsabilizarse de la codificación y clasificación de herramientas, instrumentos, máquinas y equipos disponibles para cada área curricular, así como planificar y dirigir el mantenimiento para poner en condiciones operativas los laboratorios, talleres, máquinas, herramientas y equipos, para contribuir al desarrollo de los aprendizajes previstos en el DCN. Esto es aplicable a las IE de Educación Primaria y Secundaria, recayendo la responsabilidad en el director, subdirector, asesores, coordinadores y jefes de laboratorio y taller en lo que le corresponda.

Las IE públicas y privadas:

- ✓ Deberán garantizar que los útiles escolares que se solicite a los estudiantes respondan exclusivamente a las necesidades de desarrollo de sus aprendizajes y sean requeridos a los padres de familia para ser utilizados de acuerdo al avance de la programación.
- ✓ Las IE públicas y privadas no podrán obligar a presentar el total de útiles escolares al inicio del año escolar, ni a adquirir uniformes y/o materiales o útiles educativos en establecimientos señalados con exclusividad por las IE.
- ✓ La Dirección de la IE donde hay estudiantes con NEE garantiza la adaptación de los materiales curriculares a las necesidades educativas especiales.
- ✓ **Programas especiales para IE públicas de I, II y III ciclo de EBR**
Programa nacional de apoyo directo a los más pobres: Juntos
 La Dirección de la IE o programa no escolarizado que se encuentra dentro de este Programa, tiene la responsabilidad de adoptar oportunamente las acciones administrativas necesarias para cumplir las orientaciones y normas que se establezcan para éste; monitorear la asistencia de estudiantes y proporcionar, bajo responsabilidad, cuando le sea requerida, la información necesaria.

Programa Estratégico “Logros de Aprendizaje al Finalizar el III Ciclo de EBR” - PELA

- ✓ La Ley de Presupuesto del Sector Público contempla la aplicación progresiva del Presupuesto por Resultados a través de la implementación del Programa Presupuestal Estratégico “Logros de Aprendizaje al finalizar el III Ciclo de EBR”, el cual tiene como propósito mejorar el desempeño educativo de niñas y niños al culminar el segundo grado de primaria, en las áreas de Comunicación y Matemática.
- ✓ La Institución Educativa focalizada con El Programa Estratégico Logros de Aprendizaje-PELA debe garantizar y impulsar la **Educación Intercultural Bilingüe** de acuerdo a las normas nacionales y regionales.
- ✓ Para ello se han definido cuatro líneas de acción: gestión educativa orientada a la mejora de los aprendizajes en las IE; docentes con recursos y competencias para el desarrollo de

procesos de enseñanza y aprendizaje de calidad; niñas y niños de II y III Ciclo de EBR con competencias básicas en Comunicación y Matemática; e infraestructura y equipamiento adecuados.

- ✓ El Programa es de alcance nacional, en el marco del proceso de descentralización del sector, por ello la responsabilidad recae sobre el MED y las diferentes instancias de gestión descentralizada, quienes concertarán la organización y funciones correspondientes para la gestión del Programa a través del Comité Ejecutivo Nacional.
- ✓ Las IE y PRONOEI que participan en el PELA desarrollan actividades de acuerdo con la propuesta pedagógica y de gestión, a partir de las orientaciones y normas específicas que tiene dicho Programa.
- ✓ Las normas son emitidas considerando la diversidad de la realidad nacional y regional, en coordinación con los gobiernos regionales y garantizando la participación de los equipos técnicos regionales con el liderazgo del MED.
- ✓ Son finalidades del Programa Estratégico PELA:
 - Acompañamiento Pedagógico.
 - Materiales Educativos.
 - Asistencia técnica para el incremento de cobertura en Inicial.
 - Sistema de evaluación de los aprendizajes.
 - Estándares de aprendizaje.
 - Especialización docente en comunicación y matemática.
 - Mantenimiento correctivo físico y legal.
 - Familias que participan a favor de la educación.
 - Programa de capacitación docente.

Del acompañamiento pedagógico:

- ✓ Es una finalidad descentralizada y las orientaciones técnicas para su implementación están descritas en el documento aprobado por RD. N° 0908-2010-ED.
 - El acompañamiento se realiza a los docentes y promotoras educativas, con el fin de mejorar sus desempeños y coadyuvar al logro de aprendizajes de los estudiantes.
 - Las responsabilidades para la organización y la coordinación del MED, las DRE, las UGEL y la IE en el marco de este programa serán establecidas en norma específica mediante Resolución Viceministerial.
- ✓ El personal responsable de realizar el acompañamiento deberá cumplir con el perfil mínimo requerido por el Ministerio de Educación, con el fin de garantizar la realización eficiente de las acciones.
- ✓ Pueden cumplir la labor de acompañantes:
 - Docentes nombrados que soliciten licencia sin goce de remuneraciones y puedan desempeñarse, por el tiempo que se les requiera. De acuerdo con el DS N° 005-2010-ED.
 - Docentes contratados expresamente para la tarea.
- ✓ Los acompañantes deben cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:
 - Profesional de educación titulado en el nivel en el que realizará el acompañamiento: Inicial o Primaria.
 - Mínimo cinco años de experiencia en docencia en aula en Educación Inicial II ciclo o Educación Primaria III ciclo. Si las IE son de zona rural, debe acreditarse como **mínimo 2 años continuos en la zona rural**.
 - Experiencia en capacitación y/o formación de docentes de la especialidad.
 - **Dominio básico oral y escrito del Quechua y/o Asháninka (VRA)**
- ✓ La DRE y/o UGEL debe velar por el cumplimiento del adecuado procedimiento para la contratación de acompañantes asegurando transparencia a través de:

Primera etapa en las UGEL:

- Una convocatoria abierta.
- Inscripción de postulantes, señalando fecha de inicio y término.
- Evaluación de expedientes.
- Publicación de lista de preseleccionados.
- Presentación de reclamos.
- Absolución de reclamos.

Segunda etapa DRE-Ayacucho:

- Evaluación de conocimientos con carácter clasificatorio.
- Planificación y ejecución de un taller u otra modalidad para la selección de los acompañantes pedagógicos, participan los docentes clasificados.

- Selección final de acompañantes según metas de cada UGEL.
- Publicación de resultados.
- Adjudicación y firma de contratos.
- ✓ Es responsabilidad del director de la IE que participa del Programa estar debidamente informado sobre la ejecución del mismo y los avances de sus estudiantes y docentes.
- ✓ Los Centros de Recursos de cada localidad constituyen un espacio de interaprendizaje y acceso a recursos para los acompañantes pedagógicos del nivel de Educación Inicial y Primaria.
- ✓ La DRE y UGEL deben promover el fortalecimiento de los servicios que brindan los Centros de Recursos e impulsar el fortalecimiento de los existentes así como la creación de nuevos en los lugares que se requieran.
- ✓ Los directores de las IE focalizadas deberán brindar facilidades y monitorear el proceso de acompañamiento pedagógico.
- ✓ El Programa de Logros de Aprendizaje (PELA), es un programa oficial del MED; por lo tanto, los docentes acompañados asumirán con responsabilidad sus funciones y las tareas asignadas.

Del incremento de cobertura en Educación Inicial:

La UGEL y/o la Municipalidad deben:

- ✓ Coordinar y realizar las gestiones necesarias para garantizar la atención educativa de las niñas y niños no atendidos por los servicios de Educación Inicial. Priorizando la universalización de los niños de 5 años, 4 y 3 progresivamente.
- ✓ Garantizar que las IE donde funcionaron aulas de inicial, denominadas aula de articulación, universalización o integración, sean de primaria y/o secundaria, hayan realizado la ampliación del nivel, de acuerdo a los requisitos, de lo contrario deberán reubicar la plaza disponible a una IE de Educación Inicial.
- ✓ Hacer uso del modelo de incremento de cobertura elaborado por el MED en coordinación con las DRE y aprobado por el Comité ejecutivo Nacional del PELA.
 - Planificar la ampliación de cobertura para la atención de niños y niñas de 3, 4 y 5 años a través de la creación de nuevos servicios, incremento de oferta en jardines existentes o el funcionamiento de aulas de inicial en Instituciones Educativas de Educación Primaria que no tengan cercano una institución educativa de inicial y que cuenten con las condiciones de infraestructura y mobiliario necesarias y adecuadas para la atención a niños de inicial.
- ✓ Elaborar los expedientes técnicos necesarios en las fechas previstas según la Dirección responsable para la revisión y validación de las plazas correspondientes.
- ✓ Evaluar la demanda de servicios y elaborar según corresponda los proyectos de inversión necesarios en coordinación con el Gobierno Regional respectivo.

Monitoreo y acompañamiento

- ✓ Es responsabilidad del Director de la DRE /UGEL incorporar en el Plan de Trabajo (PAT) y comprometer en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), una asignación adecuada de recursos, para asegurar el monitoreo y acompañamiento pedagógico a las IE y programas no escolarizados, tanto públicas como privadas de su jurisdicción.
- ✓ El Equipo Técnico de Monitoreo y los Acompañantes Pedagógicos deben cumplir con el perfil mínimo requerido por el Ministerio de Educación, que permita realizar las acciones de manera eficiente.
- ✓ La frecuencia de visitas de monitoreo y acompañamiento de parte de las UGEL así como los instrumentos a utilizar se harán de acuerdo con la norma estipulada para ello.
- ✓ Los Especialistas de la DREA, UGEL y los Directores de las II. EE. realizarán las acciones de monitoreo y acompañamiento pedagógico en el aula compartiendo el desarrollo de las sesiones de aprendizaje.

Colegio Mayor Secundario: Presidente del Perú

- ✓ El Colegio Mayor Secundario Presidente del Perú, se rige por la RS. N° 034-2009-ED por su normatividad interna y de acuerdo a los lineamientos que emanan de la Comisión Especial de Gestión designada por RM 0370-2009-ED.
- ✓ Los Colegios Mayores que sean creados se regirán por la norma legal que los crea y las disposiciones específicas que se emitan.

Resultados de la ECE-2010

La UGEL debe:

- ✓ Ejecutar acciones de sensibilización y difusión sobre el adecuado uso de los reportes de resultados en la comunidad educativa e impulsar el establecimiento de compromisos, a fin de mejorar el rendimiento estudiantil en su jurisdicción.
- ✓ Monitorear en las IE la entrega oportuna de los reportes de resultados a los docentes y padres de familia en reuniones que permitan el diálogo y la adopción de compromisos colectivos.

- ✓ Acompañar y guiar el análisis de los reportes de resultados de la ECE-2010 en las IE de su jurisdicción para garantizar la inclusión de la información de estos reportes en acciones orientadas a la mejora de los aprendizajes de los estudiantes.

Las IE públicas y privadas:

- ✓ El director debe realizar una jornada de análisis de los resultados de la **ECE-2010**, dirigida a todos los docentes de primaria, orientando la reflexión pedagógica e institucional y el establecimiento de metas para mejorar los aprendizajes.
- ✓ El director y los docentes deben realizar una reunión informativa dirigida a los padres de familia de los niños evaluados según las pautas establecidas por el MED en los PROTOCOLOS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTOS. Así mismo deben distribuir los reportes de manera individual a cada padre o madre de familia o apoderado. Esta reunión debe llevarse a cabo inmediatamente después que la IE reciba sus informes de resultados, lo cual no debe exceder de 30 días.

2. EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL (EBE)

Diseño Curricular Nacional

- ✓ Los Centros de Educación Básica Especial (CEBE) tienen como referente el Diseño Curricular Nacional de EBR, a partir del cual se realizarán la diversificación y **las adaptaciones curriculares individuales de acuerdo al grado de discapacidad severa y multidiscapacidad que presentan los estudiantes; para lo que se tendrá en cuenta la evaluación psicopedagógica.**
- ✓ Las adaptaciones curriculares se realizan teniendo en cuenta los criterios de funcionalidad, significatividad y pertinencia y estarán orientados al desarrollo máximo de las potencialidades del estudiante; fundamentalmente para el logro de la autonomía, habilidades comunicativas, salud, bienestar y capacidades socio laborales.

Servicios y programas de Educación Básica Especial

- ✓ Los CEBE deben atender sólo a los estudiantes con discapacidad severa y multidiscapacidad, que por la naturaleza de las mismas, no pueden ser atendidas en las instituciones educativas de otras modalidades y formas de educación.
- ✓ La escolarización de los estudiantes con Discapacidad severa y multidiscapacidad se inicia con la evaluación psicopedagógica, a cargo de los profesionales docentes y no docentes, cuyos resultados orientarán las decisiones para la respuesta curricular en relación al grado o nivel y edad cronológica del estudiante.

La UGEL:

- ✓ Es responsable de establecer las metas anuales de universalización de matrícula para la atención integral a los estudiantes con necesidades educativas especiales en los Centros de Educación Básica Especial y en las instituciones educativas inclusivas.
- ✓ Garantiza las plazas docentes en las instituciones Educativas de Educación Básica Especial, para fortalecer la atención educativa en los Centros y Programas de EBE y la expansión de los SAANEE para que asesoren a las IE inclusivas.
- ✓ Donde existan aula(s) de Educación Básica Especial en funcionamiento en las II.EE. de la EBR, éstas deben convertirse en un CEBE e incluir a los estudiantes con discapacidad leve y moderada en los diferentes niveles y modalidades considerando el criterio etéreo.
- ✓ Debe promover el fortalecimiento de los servicios que brindan los Centros de Recursos de la Educación Básica Especial (CREBE) e impulsar la creación de los mismos en los lugares que se requieran.

El CEBE, en el marco de sus funciones estipuladas en el Reglamento de Educación Básica Especial aprobado mediante D S. N° 002-2005-ED, debe:

- ✓ Coordinar la revisión, adaptación y contextualización de los instrumentos de la evaluación psicopedagógica de los estudiantes.
- ✓ Asegurar la revisión y evaluación de los planes de orientación individual – POI.
- ✓ Elaborar el plan anual de trabajo del equipo SAANEE estableciendo el radio de acción de las IE inclusivas.
- ✓ Apoyar las acciones realizadas por la DRE y UGEL para el incremento de las metas de atención.

Organización del año escolar 2011 en los CEBE

Preparación del Año Escolar 2011

- ✓ Las actividades de planificación, programación y organización del año escolar 2011 son las mismas que se han establecido para la Educación Básica Regular.
- ✓ La organización de las aulas en los CEBE debe responder a las necesidades de los estudiantes.
- ✓ El Director del CEBE público, el CONEI y la APAFA efectuarán las adaptaciones en la infraestructura, y accesibilidad (rampas, pasamanos y adecuación de los SSHH, para la atención adecuada de sus estudiantes antes del inicio del año escolar.
- ✓ El Director del programa de intervención temprana (PRITE) es responsable de contar con los documentos de gestión correspondientes y realizar las acciones de prevención, detección y

atención oportuna de niños y niñas menores de 5 años que presenten discapacidad o estén en riesgo de adquirirla en coordinación con el sector salud y la comunidad.

- ✓ Los Centros de Recursos de Educación Básica Especial, regulan su funcionamiento de acuerdo con la RD N° 650-2008-ED.
- ✓ La formulación del PAT en las IE públicas inclusivas se hace con el apoyo del equipo SAANEE y la participación de la familia.

Inicio, término y período vacacional

La fecha de inicio del año escolar en los CEBE es el 1 de Marzo. El año escolar tiene una duración no menor a 40 semanas.

Los Programas de Intervención temprana PRITE, y los CREBE funcionan los 12 meses del año.

Matrícula y traslados

- ✓ Los CEBE sólo matricularán a los estudiantes con discapacidad severa, en el nivel y grado que corresponda de acuerdo con su edad cronológica.
- ✓ La matrícula en los PRITE se registrará por la normativa N° 081-2006-VMGP/DINEBE.
- ✓ Son requisitos para la matrícula la partida de nacimiento, el certificado de discapacidad y la evaluación psicopedagógica; su carencia no la impide, siendo responsabilidad del director asesorar a los PPF y coordinar con las instancias pertinentes para la obtención de los mismos.
- ✓ Los requisitos de traslado de matrícula de los estudiantes de los CEBE son los mismos que se han establecido para los diferentes niveles y modalidades de la EBR, considerando el informe psicopedagógico, si lo hubiera.
- ✓ Los estudiantes con extraedad recibirán orientación de los CEBE a través de la elaboración de programas y/o módulos a cargo del equipo SAANEE con participación de la familia.

Distribución del tiempo en el trabajo pedagógico

- ✓ En educación inicial, el trabajo diario es de 5 horas pedagógicas; 25 horas semanales, y un mínimo de 900 horas anuales efectivas.
- ✓ En el nivel Primaria, el trabajo diario es de 6 horas pedagógicas; 30 horas semanales, y un mínimo de 1100 horas anuales.

Evaluación, convalidación, promoción y certificación.

Evaluación

- ✓ La evaluación de los aprendizajes es flexible, formativa, sistemática, permanente y diferenciada en función de los niveles de logro previstos en las adaptaciones curriculares individuales. Su ejecución responde a lo establecido en el Reglamento de EBE, DS 002-2005-ED.

Convalidación y revalidación de estudios

- ✓ Se realizará según los procedimientos establecidos en los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo tomando en cuenta el informe psicopedagógico del estudiante.

Promoción y Certificación

- ✓ Las normas de evaluación con fines de promoción y certificación se debe realizar de acuerdo con las adaptaciones curriculares individuales previstas tales como: recursos, materiales, sistemas alternativos de comunicación entre otros considerando los indicadores de logro previstos para capacidad adaptada.
- ✓ La promoción de los estudiantes con NEE incluidos en la EBR, EBA y ETP son promovidos de grado tomando en cuenta las disposiciones establecidas para cada nivel o modalidad, su edad normativa y el logro de los aprendizajes establecidos en las adaptaciones curriculares individuales.
- ✓ Los estudiantes de los CEBE reciben la certificación correspondiente contemplando el inicio y término de su formación, estableciendo los logros educativos alcanzados para su integración familiar, social y laboral.
- ✓ La certificación se complementa con el informe psicopedagógico que registra las capacidades, habilidades, y actitudes adquiridas con las orientaciones y recomendaciones pertinentes.
- ✓ El egreso de los estudiantes en el CEBE se rige por:
 - Alcanzar los niveles de desarrollo que le permiten acceder a otros entornos de desarrollo social, laboral
 - La necesidad de recibir servicios complementarios para su bienestar físico y emocional.
 - Haber cumplido 20 años de edad cronológica y/o 10 años de permanencia en el CEBE.
 - Los alumnos con discapacidad que presenten una extra edad significativa a la normada recibirán atención de los profesionales del SAANEE a través del diseño de programas no escolarizados con compromiso y participación de la familia.

3. EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA (EBA)

Diseño Curricular Básico Nacional

- ✓ El Diseño Curricular Básico Nacional (DCBN) aprobado por RM 276-2009-ED para los ciclos Inicial, Intermedio y Avanzado se adecúa por el proceso de diversificación y contextualización curricular, teniendo en cuenta los lineamientos curriculares de las DRE/UGEL.

La Dirección General de Educación Básica Alternativa – DIGEBA debe:

- ✓ Ejecutar acciones de monitoreo a la implementación curricular priorizando los segmentos poblacionales en situaciones especiales, para lograr la pertinencia a los principios de la modalidad y las expectativas de esos grupos.
- ✓ Supervisar periódicamente los procesos pedagógicos desarrollados por las entidades no gubernamentales o asociaciones, nacionales o por cooperación extranjera que brinden el servicio EBA, a través de convenios u otras formas de gestión con la UGEL.

Plan de Estudios de la Educación Básica Alternativa

La UGEL debe:

- ✓ Monitorear y supervisar que cada CEBA organice su cuadro de distribución de horas en coherencia con el Diseño Curricular Básico Nacional para cada ciclo y el cumplimiento de las horas pedagógicas establecidas para cada forma de atención.

Plan de Estudios de la Educación Básica Alternativa

PROGRAMA	PROGRAMA DE EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA DE NIÑOS Y ADOLESCENTES (PEBANA) Y PROGRAMA DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA DE JÓVENES Y ADULTOS (PEBAJA)			
	CICLOS	INICIAL	INTERMEDIO	AVANZADO
AREAS CURRICULARES	Comunicación Integral (a)	Comunicación Integral (a)	Comunicación Integral (a)	
			Idioma Extranjero (Inglés) o Lengua Originaria	
	Matemática	Matemática	Matemática	
	Ciencias Sociales	Ciencias Sociales	Ciencias Sociales	
	Ciencia, Ambiente y Salud	Educación para el Trabajo ©	Ciencia, Ambiente y Salud (b)	Ciencia, Ambiente y Salud (b)
			Educación Religiosa	Educación Religiosa
(a) Incluye competencias de audio visual y artísticas				
(b) Incluye competencias de Educación Física				
© El área de Educación para el Trabajo está orientada al logro de competencias laborales para una sólida formación laboral por lo que debe contextualizarse con el Catálogo Nacional de Títulos y Certificados. En ambos ciclos se determinan especialidades y módulos en función a los intereses y necesidades de los estudiantes, teniendo en cuenta los ejes de desarrollo, local, regional y nacional.				

Ciclos Inicial e Intermedio

- ✓ Los aprendizajes en las áreas curriculares se realizan de manera interrelacionada, garantizando el logro de aprendizajes previstos en el Diseño Curricular Básico Nacional, para lo cual se cumplen 25 horas pedagógicas semanales.

Ciclo Avanzado

- ✓ En los CEBA de la ex-variante técnica y cuyos profesores tengan una carga horaria de 30 horas, excepcionalmente harán uso de un mínimo de 5 horas de libre disponibilidad o ampliación, de acuerdo con los intereses y demandas de los estudiantes.
- ✓ Se organizarán talleres y otras estrategias de aprendizajes para reforzar, recuperar o nivelar aquellos aprendizajes no logrados por los estudiantes, o en reuniones de tutoría y educación para el trabajo, desarrollándose en horarios alternos, en concordancia a la R. M. 101-2009-ED.

PLAN DE ESTUDIOS CICLO AVANZADO				
AREAS CURRICULARES	1º	2º	3º	4º
COMUNICACIÓN INTEGRAL	5	5	5	5
IDIOMA EXTRANJERO (Inglés) o Lengua Originaria	2	2	2	2
MATEMÁTICA	5	5	5	5
CIENCIA, AMBIENTE Y SALUD	4	4	4	4
CIENCIAS SOCIALES	4	4	4	4
EDUCACIÓN RELIGIOSA	1	1	1	1
EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO	4	4	4	4
TOTAL	25	25	25	25

Organización de los períodos promocionales, según formas de atención.

La UGEL y Municipalidad deben:

- ✓ Asegurar que la carga docente para los ciclos y grados sea la dispuesta en la presente norma. No pueden funcionar grupos de aprendizajes con un número de estudiantes menores a la carga normada, bajo responsabilidad compartida entre el director del CEBA y el especialista de la modalidad de la UGEL.
- ✓ Disponer el destino de los docentes declarados excedentes por razones de salud, los cuales no pueden permanecer en el CEBA.
- ✓ Promover la organización de redes educativas, como estrategia organizacional de cooperación, intercambio y ayuda mutua para optimizar el uso de recursos con potencial educativo
- ✓ Promover la organización y ejecución de actividades culturales y deportivas con participación de estudiantes de los CEBA, como actividades que contribuyan al desarrollo personal y social de los estudiantes.
- ✓ Promover la organización de “Encuentros de Estudiantes” con representantes del COPAE, para afirmar las prácticas de participación y concertación entre estudiantes de la modalidad
- ✓ Supervisar de manera inopinada que los CEBA públicos y privados cuenten con sus documentos de gestión y que funcionen con arreglo a las normas expedidas por el Ministerio de Educación.
- ✓ Asegurar el cumplimiento de la RD 2896-2009-ED en los CEBA de su jurisdicción a fin de brindar acompañamiento y asegurar la organización y el funcionamiento de los COPAE como órgano de participación estudiantil en los CEBA.

El CEBA debe:

- ✓ Actualizar y elaborar en forma participativa los documentos de gestión, así como el Reglamento Interno en los últimos meses del período promocional 2010.
- ✓ Elaborar el Cuadro de Horas para el ciclo avanzado.
- ✓ Programar en las actividades educativas que se desarrollan en el CEBA durante los días de la semana, actividades de tutoría.
- ✓ Garantizar que los períodos promocionales cumplan con la totalidad de horas de sesiones de aprendizaje dispuestas en la presente norma, bajo responsabilidad administrativa.
 - Por ningún motivo se suspenden las actividades educativas.
 - Cualquier actividad de carácter extracurricular deberá realizarse fuera del tiempo previsto para las sesiones de aprendizaje.
- ✓ Promover la organización y funcionamiento de Periféricos, como estrategia desconcentrada del CEBA, con el objeto de expandir la matrícula de la modalidad y atender las demandas de la población.
- ✓ Promover, organizar y apoyar el funcionamiento del COPAE, en el marco del DS N° 015-2004-ED.
- ✓ Promover, organizar e implementar el CONEI, de conformidad con la Ley General de Educación y el Reglamento de EBA.
- ✓ De compartir el mismo local con otras modalidades, evaluar su incorporación al CONEI de la IE de EBR, la cual quedará consignada en el Reglamento Interno del CEBA.

Matrícula y traslados

- ✓ La matrícula se realiza en cualquier mes del período promocional y responde a la demanda que por este servicio hace la población, con el requisito de ajustarse a la carga docente para el ciclo.
- ✓ Respecto a la edad la matrícula:
 - En el Programa de EBA para Niños y Adolescentes (PEBANA) se realiza a partir de los 9 años de edad cumplidos, siempre y cuando se encuentren en extra edad para el grado correspondiente de EBR.
 - En ningún caso se matricula en EBA a menores de 9 años, bajo responsabilidad administrativa del Director del CEBA.
- ✓ De los estudiantes con NEE asociadas a discapacidad:
 - La dirección del CEBA dispone la matrícula de los estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE) que lo soliciten.
 - El ingreso de un estudiante con NEE a la EBA se realiza a solicitud del Centro de Educación Básica Especial (CEBE), o a petición del padre de familia o apoderado.
 - El SAANEE de la jurisdicción brinda las orientaciones necesarias para la matrícula, ubicación y elaboración de las adaptaciones curriculares y metodológicas en relación con la discapacidad.

- ✓ El traslado de matrícula se realiza en cualquier momento del período promocional, con la presentación de la constancia de logros de aprendizajes de grado o certificado de Ciclo.

La Dirección del CEBA público y privado debe:

- ✓ Presentar a la UGEL los documentos oficiales:
 - Nóminas de matrícula, debidamente llenadas dentro de los 45 días posteriores al inicio del año escolar y las actas de evaluación al término del mismo.
 - Las nóminas de matrícula, fichas únicas de matrícula, actas de evaluación y nóminas complementarias de matrícula, cuando se realice traslados o ingresos durante el año escolar, antes que éste finalice se emitirán haciendo uso del SIAGIE² el mismo que está disponible en <http://www.minedu.gob.pe/intranet/>.
 - Los reportes emitidos utilizando dicho aplicativo tienen carácter oficial y la información contenida es de responsabilidad del Director del CEBA.
- ✓ El CEBA debe remitir una copia de cada uno de los documentos por escrito y con firma del director y/ o docente responsable.

De las Formas de atención:

Forma presencial

- ✓ En los ciclos Inicial, Intermedio y Avanzado, el trabajo pedagógico es de 25 horas semanales, haciendo un total de 950 horas pedagógicas por período promocional:
 - Los estudiantes que logran adquirir los aprendizajes previstos en un tiempo menor al estimado son promovidos al grado o ciclo siguiente, de acuerdo con las normas vigentes.
 - En caso de no lograr los aprendizajes en el tiempo previsto participan en el Proceso de Recuperación Pedagógica.
 - El inicio del período promocional lo determina la Dirección del CEBA, en el marco de la flexibilidad, reconocida por la normativa vigente. Las DRE y UGEL asegurarán los recursos necesarios para su inicio, teniendo en cuenta que su vigencia no puede exceder el período presupuestal, tal como lo disponen la Ley del Presupuesto.
- ✓ La calendarización se ajusta a las características geográficas, ecológicas, económicas productivas, socioculturales y necesidades de los estudiantes.
- ✓ El horario de atención a los estudiantes se programa:
 - En coordinación con el COPAE, previo análisis de las necesidades reales de los estudiantes.
 - De acuerdo con su disponibilidad de tiempo, pudiendo ser de lunes a domingo, en los turnos de mañana, tarde o noche, en cualquier mes del año, este horario se informa al COPAE y debe ser aprobado por la UGEL o por el Consejo Educativo Municipal en los casos de los CEBA municipalizados.
- ✓ La carga docente:
 - En el ciclo Inicial e Intermedio es de 20 estudiantes por grado y/o ciclo.
 - En el ciclo Avanzado es de 20 estudiantes por grado o sección.

Forma semipresencial

- ✓ En el ciclo Intermedio el docente cumple 25 horas pedagógicas semanales de lunes a domingo:
 - Atiende a dos grupos de estudiantes, a razón de 12 horas pedagógicas, 10 horas presenciales, 2 de tutoría en cada grupo, en la hora restante prepara materiales educativos.
 - Cada estudiante completa los aprendizajes previstos para el grado y ciclo con apoyo de material educativo.
- ✓ En el ciclo Avanzado, el docente cumple 24 horas pedagógicas semanales de lunes a domingo:
 - Distribuidas en dos grupos de atención grupal, 10 horas de sesiones de aprendizajes presenciales y 2 horas de tutoría presencial.
 - Los estudiantes complementarán los aprendizajes previstos desarrollando materiales de auto aprendizaje.
- ✓ Las horas del período promocional en esta forma de atención son 800 horas, sumadas las horas presenciales, de tutoría y de trabajo a domicilio.
- ✓ Los docentes programarán los trabajos a domicilio que los estudiantes deben efectuar, los que serán calificados y devueltos.

² El aplicativo informático SIAGIE (Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa) es un instrumento de carácter oficial que el MED pone a disposición de las IE para apoyar la administración de la información relacionada a la matrícula, asistencia y evaluación de estudiantes.

- ✓ La calendarización se realiza en función a la demanda de los estudiantes, adecuando el horario de atención presencial a sus necesidades, en los tres turnos. Al finalizar cada bimestre se programarán períodos de recuperación.
- ✓ Las DRE/UGEL según corresponda autorizan mediante Resolución Directoral la ampliación del servicio en esta forma, a petición del Director del CEBA, siempre y cuando exista demanda educativa real y efectiva, cuente con la infraestructura, mobiliario y material de autoaprendizaje.
- ✓ La carga docente es de 20 estudiantes. En el área rural y de frontera se rige por lo dispuesto en la RM 101-2010-ED.

De la jornada laboral:

- ✓ En el ciclo Intermedio el docente cumple una jornada laboral de lunes a domingo:
 - Atiende a dos grupos de estudiantes, a razón de 12 horas pedagógicas por grupo: 10 horas presenciales, 2 de tutoría en cada grupo.
 - En la hora restante prepara materiales de autoaprendizaje. Cada estudiante completa los aprendizajes previstos para el grado y ciclo con apoyo de material educativo en el trabajo a domicilio.
- ✓ En el ciclo Avanzado, el docente cumple la jornada laboral de lunes a domingo:
 - Distribuidas en dos grupos de atención: 10 horas de sesiones de aprendizajes presenciales y 2 horas de tutoría presencial.
 - Los estudiantes complementan los aprendizajes previstos desarrollando materiales de autoaprendizaje en el trabajo a domicilio.
 - Los docentes podrán hacer uso del medio virtual para complementar las actividades pedagógicas y atender a sus estudiantes.

Forma a distancia

La DIGEBA:

- ✓ Autoriza este servicio en coordinación con la DIGETE y la DRE/UGEL.
- ✓ Emite normas específicas para su implementación tomando en cuenta:
 - Que se organiza en aquellos CEBA de gestión pública que cuenten con los recursos tecnológicos y materiales educativos necesarios para educación a distancia, asimismo con el personal docente calificado.
 - El número de horas del período promocional es de 800 horas.

Período vacacional

- ✓ Al finalizar cada período promocional los estudiantes tienen un descanso de hasta un mes calendario, en todas las formas de atención.

Organización del período promocional

- ✓ De acuerdo con las necesidades y características de los estudiantes, y aplicando el principio de flexibilidad en los CEBA públicos se pueden organizar períodos promocionales acelerados, previa autorización de la DRE/UGEL de la jurisdicción, y siempre y cuando se garantice la calidad educativa del servicio y el desarrollo de los aprendizajes a lograr establecidos en el Diseño Curricular Básico Nacional.

Evaluación, constancias y certificación.

Evaluación

- ✓ La evaluación es un proceso continuo de carácter pedagógico orientado a identificar los logros, avances y dificultades de aprendizaje de los estudiantes con el fin de brindar el apoyo pedagógico que necesitan.
 - Se realiza de acuerdo con la normativa vigente.
 - La DIGEBA normará con directiva específica la promoción de los estudiantes de alto rendimiento.
 - Los docentes de todos los ciclos, grados y formas de atención, tienen la responsabilidad de aplicar la evaluación diagnóstica al inicio de cada período promocional.
- ✓ El Programa de Recuperación Pedagógica es para estudiantes que por diversos motivos no logran los aprendizajes previstos al finalizar un período o grado de estudios. Excepcionalmente estos programas funcionan paralelos al desarrollo del período promocional.
 - Al finalizar cada período parcial tiene una duración de una a dos semanas.
 - Al finalizar cada grado tiene un mínimo de cuatro semanas de recuperación.

Constancias y certificación

- ✓ El estudiante que concluye satisfactoriamente cada ciclo de Educación Básica Alternativa, tiene derecho a un certificado de estudios expedido por el CEBA, de acuerdo a normas y procedimientos vigentes.

- En el ciclo Avanzado el estudiante tiene derecho, previa solicitud, a que se le expida certificado de estudios por cada grado.
- En los ciclos Inicial e Intermedio, el certificado de estudios se expide, consignando el nivel de logro obtenido por el estudiante en cada una de las áreas curriculares al finalizar cada ciclo. En los grados de estos ciclos se expiden constancias a los estudiantes que hayan logrado los aprendizajes de grado.

Mobilización por la lectura

- ✓ El Plan Lector de EBA se desarrolla según lo dispuesto en la RD. N° 295-2007- ED.
 - Los docentes de las diferentes áreas curriculares del CEBA realizan acciones de sensibilización por la lectura y acopian información diversa (textos literarios y no literarios) para fomentar el hábito lector.
 - EL COPAE en su Plan de Trabajo prioriza actividades que permitan acceder a material de lectura; los asesores, conjuntamente con los directivos del COPAE, promoverán certámenes de lectura para incentivar el auto aprendizaje.

Supervisión educativa

- ✓ Los directores de CEBA tienen la función y responsabilidad de planificar y ejecutar acciones de supervisión educativa durante el período promocional e informar a la autoridad inmediata superior (DRE-UGEL).
- ✓ Los Especialistas de EBA deberán adecuar su horario de trabajo durante la semana incluyendo sábados y domingos, de tal modo que los CEBA públicos y privados puedan ser monitoreados y asesorados en la gestión pedagógica e institucional.

4. EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA

Diseño Curricular

- ✓ El Diseño Curricular Nacional y el Catálogo Nacional de Títulos y Certificaciones sirven de base para la contextualización de los módulos ocupacionales, que respondan a una opción ocupacional y/o especialidades en cada uno de los ciclos de la Educación Técnico-Productiva: Ciclo Básico y Ciclo Medio.
 - El Diseño expresa las intenciones educativas a nivel nacional y orienta los procesos de planificación de los aprendizajes de los CETPRO.
 - El Catálogo Nacional de Títulos y Certificaciones, es el referente productivo:
 - Presenta las competencias, capacidades, conocimientos, valores, actitudes unidades de competencia, realizaciones y criterios de realización a ser desarrollados a través de módulos ocupacionales o de especialidad.
 - En el proceso de diversificación curricular debe garantizarse la adecuación a las condiciones reales del CETPRO, a las necesidades reales de los estudiantes y a las oportunidades productivas de la región y/o localidad.
 - Las familias profesionales y sus diferentes títulos y certificaciones se especifican en la RVM 0085-2003-ED, en lo referido a los grados elementales y medio.

Funcionamiento de los CETPRO

La UGEL debe:

- ✓ Autorizar a partir del año 2011, el funcionamiento de CETPRO públicos, de su jurisdicción, la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional (DIGESUTP) emitirá las normas complementarias.
- ✓ Autorizar a los CETPRO públicos y privados nuevas especialidades en el Ciclo Medio, siempre que respondan al desarrollo productivo de la localidad o región en el marco de la Resolución Directoral N° 130-2009-ED y la Directiva N° 009-2009-DIGESUTP-DESTP. La autorización será con carácter experimental.
- ✓ Asegurar que los especialistas de CETPRO de las DRE y las UGEL, aprueben módulos de especialidad y/o módulos ocupacionales, que estén enmarcados en las familias profesionales del Catálogo Nacional de Títulos y Certificaciones, determinadas para CETPRO, de incumplir esta norma serán sujetos a su responsabilidad administrativa, civil o penal según el caso. El Ministerio de Educación no reconoce por ningún motivo estas aprobaciones.
- ✓ Impulsar acuerdos con el sector empresarial para garantizar la articulación con la demanda.

Los CETPRO públicos y privados deben:

- ✓ Tener para su creación y funcionamiento indefectiblemente, la opinión favorable del área de Gestión Pedagógica de la DRE en lo que corresponde a la propuesta pedagógica, la misma que debe responder a la demanda laboral de la localidad o región; tomando como referente las familias profesionales del Catálogo Nacional de Títulos y Certificaciones, determinadas para CETPRO.
- ✓ Podrán solicitar a las DRE o UGEL, según corresponda, la autorización para ofertar nuevos módulos ocupacionales del Ciclo Básico, que respondan al desarrollo técnico-productivo de la

localidad o región, en el marco de la Resolución Directoral N° 130-2009-ED y la Directiva N° 009-2009-DIGESUTP-DESTP. La autorización será con carácter experimental.

- ✓ Cumplir con los requisitos establecidos en la Directiva N° 012-2009-DIGESUTP-DESTP, aprobada por Resolución Directoral N° 0201-2009-ED, para solicitar a la DRE correspondiente, la autorización para desarrollar el ciclo Medio, de acuerdo con los cronogramas establecidos. La UGEL no autoriza el desarrollo del Ciclo Medio.
- ✓ De realizar publicidad ajustarse a la oferta autorizada por la DRE y/o UGEL según corresponda, dentro de las familias profesionales del Catálogo Nacional de Títulos y Certificaciones, determinadas para CETPRO.

Cancelación de Centros y Programas de Educación Ocupacional (CEO y PEO)

- ✓ Las Direcciones Regionales de Educación, que a la fecha no han emitido resoluciones de cancelación a los Centros de Educación Ocupacional (CEO) y Programas de Educación Ocupacional (PEO) públicos y privados, que en su oportunidad no solicitaron la conversión y en otros casos no alcanzaron los requisitos exigidos para CETPRO; deberán de hacerlo según los procedimientos administrativos establecidos.

Organización de los CETPRO

Matrícula y traslados

- ✓ La matrícula de los estudiantes al CETPRO es GRATUITA:
 - En el Ciclo Básico es por módulo ocupacional.
 - En el Ciclo Medio es por módulo de especialidad.
- ✓ El número de estudiantes para el Ciclo Básico y Medio en los CETPRO públicos es:
 - 20 en la zona urbana.
 - 15 en la zona rural.
- ✓ Los CETPRO garantizan la matrícula y atención adecuada a los estudiantes con necesidades educativas especiales, según su discapacidad, con el asesoramiento de los equipos SAANEE de los Centros de Educación Básica Especial.

Distribución del tiempo en el trabajo pedagógico

Los CETPRO públicos deben:

- ✓ Asegurar que el trabajo pedagógico del Ciclo Básico y el Ciclo Medio sea de 30 horas pedagógicas semanales y al año 10 meses de labores académicas.
- ✓ Asegurar que donde existan docentes con carga lectiva:
 - De 24 horas semanales, la atención será de 5 horas pedagógicas por día;
 - De 30 horas semanales, la atención será de 6 horas pedagógicas por día;
 - Pueden incluir los días sábados y domingos.
- ✓ Garantizar que los convenios que realicen para la atención de los estudiantes de Educación Básica en el área de Educación para el Trabajo se realicen en los talleres del CETPRO sólo para desarrollar el componente de la Formación Específica. El componente Tecnología de Base será desarrollado por el docente responsable del área de Educación para el Trabajo de la IE. La forma educativa atiende a adolescentes mayores de 14 años.
- ✓ Remitir a la UGEL de su jurisdicción la oferta formativa a más tardar a fines del mes de diciembre del 2011, para que sea aprobada.
 - Aprobar la distribución de horas en función a la R.M. N° 130-2008-ED, de acuerdo con las plazas presupuestadas asignadas por cada DRE o UGEL, según corresponda.
- ✓ Flexibilizar el horario de atención y el período lectivo de modo que responda a:
 - Las necesidades de disponibilidad de tiempo de los estudiantes,
 - Las características propias de cada región,
 - Se puede programar de 1° de enero al 31 de diciembre y de lunes a domingo.

Las DRE y UGEL deben:

- ✓ Según corresponda, aprobar el cuadro de distribución de horas, presentado por el Director del CETPRO de acuerdo con su presupuesto analítico de personal.

Prácticas pre-profesionales

- ✓ Se realizan en convenio con sectores productivos y de servicios locales o regionales o en el mismo CETPRO a través de actividades o proyectos productivos.
- ✓ El CETPRO garantiza que las funciones que realice el estudiante refuercen las capacidades logradas del módulo.
 - Los docentes de cada módulo, son los responsables de planificar y ejecutar la práctica pre-profesional, como parte del desarrollo del currículo formativo y dentro de su carga académica.
- ✓ En las Instituciones Educativas Privadas, se efectúa observando la normatividad establecida en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, Ley de Formación y Promoción Laboral.

Certificación de módulos y titulación

Las DRE y UGEL deben:

- ✓ Según el ámbito de su competencia, distribuir los certificados por módulo a las direcciones de los CETPRO, previa presentación de las resoluciones de aprobación de módulos, actas de evaluación y constancia de prácticas pre- profesionales realizadas.
- ✓ Para la titulación de los estudiantes, del Ciclo Básico y Medio, aplicar las normas específicas establecidas en la RM N° 159 – 2008 – ED, RD 0972-2009-ED y la RVM N° 0085-2004-ED, Catálogo Nacional de Títulos y Certificaciones, las familias profesionales determinadas para el CETPRO.

IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

La UGEL:

- ✓ Garantizará la articulación con los Municipios.
- ✓ De conformidad a lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, no podrán establecer, requerir o exigir requisitos distintos a los establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2004-ED.
- ✓ Asegurará el cumplimiento de la presente Directiva así como la normatividad nacional del sector

Ayacucho, enero de 2011

.....
Prof. Richard Edgar Guardia Yupanqui
Director de Programa Sectorial III
UGEL-Huamanga

REGY/D-UGEL-HGA
EHR/DGP
Equipo/Esp.
EIB
Inicial
Primaria
Secundaria
Programas